



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 68- 2020**

**SESIÓN ORDINARIA**

VIERNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS DIECISEIS HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.

**ASISTENCIA. –**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Yuset Bolaños Esquivel (Vicepresidente Municipal), Luis Fernando Porras Vargas, Ashley Brenes Alvarado, Alexander Vargas Porras, Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,

1 Margarita Herrera Quesada, Laura Araya Vásquez, Ananyzy Hidalgo Jiménez,  
2 Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. --

3

4 **ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro. –

5 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

6 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ----- . -

7 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Administrativas y de Educación. -

8

**MIEMBROS AUSENTES**

9

**(SIN EXCUSA)**

10

11 Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez.–

12

13

**MIEMBROS AUSENTES**

14

**(CON EXCUSA)**

15

**\*\*\*NO\*\*\***

16

17 **Nota:** Al ser las 16:00 horas el Regidor Evaristo Arce Hernández, pasa a ocupar el  
18 lugar del Regidor Luis Fernando Porras, representante de la Fracción de Partido  
19 Liberación Nacional, por encontrarse ausente.-

20

21

**ARTICULO I.**

22

**LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

23

24 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura  
25 al orden del día, el cual se detalla a continuación:

26

27 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –**

28 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –**

29 **3. ORACIÓN. –**

30 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 65, N° 66 y N° 67 DEL 2020. –**

- 1 **5. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 2 **EDUCACIÓN.**
- 3 **6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
- 4 **EDUCACIÓN. –**
- 5 **7. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
- 6 **8. AUMENTO SALARIAL 2020. –**
- 7 **9. CONVOCATORIAS SESIONES EXTRAORDINARIAS MES DE DICIEMBRE**
- 8 **2020.-Viernes 11 de diciembre:**
- 9 **1.Presentación del informe de labores del Comité Cantonal de la Persona Joven**
- 10 **de San Carlos.**
- 11 **2.Atención representantes del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU),**
- 12 **Información sobre los servicios que brinda dicha institución en el cantón de San**
- 13 **Carlos.-**
- 14 **Viernes 18 de diciembre:** Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor
- 15 **Municipal, presentación del plan de trabajo 2021.**
- 16 **10.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.**
- 17 **11.NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**
- 18 **12.INFORMES DE COMISION. –**
- 19 **13.MOCIONES. –**
- 20 **14.ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY.-**
- 21 **Exp. No. 20.799:** “Ley general de acceso a la información pública y transparencia.”
- 22 **Exp. No. 22.185:** “Adición de un segundo párrafo al Artículo 9 del Código Municipal
- 23 **y sus reformas, Ley N° 7794 Ley para autorizar la creación de organismos**
- 24 **intermunicipales de gestión de cuencas, subcuencas y microcuencas hidrográficas.”**
- 25 **Exp. No. 22.138:** “Titulación en sede administrativa de inmuebles ubicados en
- 26 **asentamientos propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER).”**
- 27 **Exp. No. 21.012:** “Ley para la libertad religiosa y de culto.”
- 28 **Exp. No. 22.148:** “Reforma a la Ley General de la Persona Joven para la inclusión
- 29 **de los Concejos Municipales de Distrito.”**
- 30 **Exp. No. 22.159:** “Ley para autorizar el recalcule de las licencias municipales para

1 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ante situaciones que  
2 ameriten la suspensión de la explotación de la actividad.”

3 **Exp. No. 21.889:** “Ley general de autorización a los Gobiernos Locales para la  
4 condonación y ajuste tributario en la coyuntura del Covid-19.”

5 **Exp. No. 21.188:** “Ley de comercio al aire libre.”

6 **Exp. No. 21.347:** “Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y  
7 pasaportes oficiales.”

8

9

## ARTÍCULO II.

10

### ORACIÓN. -

11

12

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, dirige la oración. -

13

14

**Nota:** Al ser las 16:04 horas el Regidor Luis Fernando Porras, representante de la  
15 Fracción de Partido Liberación Nacional, se incorpora a la sesión, pasando a ocupar  
16 su respectivo lugar.-

17

18

## ARTÍCULO III.

19

### LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°65, N°66 Y N°67 DEL 2020.-

20

21

#### ➤ Acta N°65 del 2020. –

22

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
23 análisis y aprobación el Acta N°65-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
24 comentario u objeción con respecto al Acta N°65-2020, somete a votación la misma  
25 y **se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

26

27

#### ➤ Acta N°66 del 2020. –

28

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
29 análisis y aprobación el Acta N°66-2020. Al no haberse presentado ningún otro

1 comentario u objeción con respecto al Acta N°66-2020, somete a votación la misma  
2 **y se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

3

4 ➤ **Acta N°67 del 2020. –**

5 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su  
6 análisis y aprobación el Acta N°67-2020. Al no haberse presentado ningún otro  
7 comentario u objeción con respecto al Acta N°67-2020, somete a votación la misma  
8 **y se da por aprobada la misma. Votación unánime. –**

9

10

**ARTÍCULO IV.**

11

**LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**

12

**EDUCACIÓN.-**

13

14

➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

15

16

17

18

19

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación  
se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del  
Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de  
Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

20

21

**ESCUELA TRES Y TRES - POCOSOL**

22

23

➤ Siley Serrano Valerio .....cédula.....2 0557 0854

24

C.C. Shirley Serrano Valerio

25

➤ Jorge Jiménez Ocampo.....6 0081 0229

26

➤ Liseth Adriana Aragón Sácida.....2 0668 0641

27

➤ Jonathan Elí Madrigal Salas.....2 0571 0422

28

➤ Alexia Fernanda Romero Solano.....2 0729 0307

29

30

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**LICEO RURAL SAN JOAQUÍN - CUTRIS**

- Sugey del Carmen Sánchez Arbizu.....cédula.....155818394924

**ESCUELA ENTRE RIOS - MONTERREY**

- Jorge Ruiz Cabrera.....cédula.....2 0448 0249
- Marco Aurelio Araya Villalobos.....2 0537 0194
- Kimberly Murillo Gutiérrez.....1 1346 0025
- Edvin Conejo Murillo.....2 0494 0761
- Martha Bismara Pérez Lozza.....155815081326

**ACUERDO N° 01.-**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V.**

**JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

- **Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -**

La secretaria del Concejo Municipal, Ana Patricia Solís Rojas, proceda a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ESCUELA TRES Y TRES - POCOSOL**

- Siley Serrano Valerio .....cédula.....2 0557 0854  
C.C. Shirley Serrano Valerio
- Liseth Adriana Aragón Sácida.....2 0668 0641

**LICEO DE SUCRE - CIUDAD QUESADA**

- Stephanie Vásquez Lobo.....Ced.....2 0657 0238

**ESCUELA BUENA VISTA**

- Tiffany María Miranda Rodríguez.....Ced.....2-797-394

**ARTÍCULO VI.**

**ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1050-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco

1 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
2 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
3 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
4 Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis Quirós Vega	2-513-513	B34700	Restaurante	C	Pocosol

10

11 Se solicita la dispensa de trámite.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

16

17 **ACUERDO N°02.-**

18

19 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1050-2020 de la Sección de  
20 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
21 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

22

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis Quirós Vega	2-513-513	B34700	Restaurante	C	Pocosol

23

24 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1051-2020 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Graciela Salazar Ramirez	6-341-140	B34685	Mini Súper	D1	Quesada

Se solicita la dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

**ACUERDO N°03.-**

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1051-2020 de la Sección de

1 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
2 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

3

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Graciela Salazar Ramirez	6-341-140	B34685	Mini Súper	D1	Quesada

4

5 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6

7 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1052-2020 emitido por la Sección de  
8 Patentes, el cual se detalla a continuación:

9

10 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
11 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
12 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
13 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
14 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
15 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

16

17 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
18 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y  
19 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
20 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
21 Carlos.

22

23 La licencia solicitada es la siguiente:

24

25

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Keneth Quiros Camacho	2-548-120	B31852	Restaurante	C	Venecia

26  
27

1 Se solicita la dispensa de trámite.

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

6

7 **ACUERDO N°04.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1052-2020 de la Sección de  
10 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
11 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Keneth Quiros Camacho	2-548-120	B31852	Restaurante	C	Venecia

13

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15

16 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1053-2020 emitido por la Sección de  
17 Patentes, el cual se detalla a continuación:

18

19 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede  
20 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;  
21 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley  
22 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su  
23 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al  
24 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

25

26 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco  
27 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y

1 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y  
2 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San  
3 Carlos.

4

5 La licencia solicitada es la siguiente:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jorge Mauricio Orozco Sibaja	2-505-582	B34827	Mini Súper	D1	Quesada

7

8

9

10 Se solicita la dispensa de trámite.

11

12 **SE ACUERDA:**

13

14 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

15

16 **ACUERDO N°05.-**

17

18 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1053-2020 de la Sección de  
19 Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar  
20 el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

21

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Jorge Mauricio Orozco Sibaja	2-505-582	B34827	Mini Súper	D1	Quesada

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25

1       ➤ **Autorización para los desembolsos trasferencias de fondos públicos a**  
2       **las organizaciones privadas. –**

3

4       Se recibe oficio MSC-A.M- 1782-2020 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual  
5 se detalla a continuación:

6

7       En seguimiento al proceso de transferencia de fondos públicos a las organizaciones  
8 privadas que velan por la atención de personas menores de edad en riesgo social,  
9 y de conformidad con el oficio MSCAM-DS-110-2020, emitido por la Licda. Pilar  
10 Porras Zúñiga, Directora de Desarrollo Social y lo establecido en el artículo 7 del  
11 Reglamento en mención, mismo que indica expresamente: “La Administración  
12 Municipal podrá conceder una o más transferencias patrimoniales al mismo sujeto  
13 privado dentro del año en curso para cubrir proyectos de obra comunal o programas  
14 sociales distinta naturaleza, previa demostración de la capacidad administrativa  
15 para desarrollarlos, y contando con autorización previa al desembolso por parte del  
16 Concejo Municipal”.

17

18       Solicito a este Concejo Municipal, autorizar a la Administración Municipal, a  
19 proceder con los desembolsos paralelos y acumulados que comprenden recursos  
20 del superávit del año 2019 y las trasferencias del I Semestre y II Semestre del  
21 presente año.

22

23 **Solicito dispensa de trámite.**

24

25 **SE ACUERDA:**

26

27       Brindar la dispensa de tramite solicitada. **Votación unánime.-**

28

29       El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, señala que,  
30 esas transferencias están siendo muy necesarias en este momento para las

1 organizaciones, ha sido un proceso bastante largo no solo desde la Administración  
2 Municipal sino también desde este Concejo Municipal, se ha tenido que aprobar  
3 reglamentos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, también aprobar modificaciones  
4 presupuestarias en la Comisión de Hacienda y Presupuesto para hacer esto posible,  
5 es sería el último paso para poder autorizar el giro.

6

7 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, al respecto manifiesta, que  
8 es un tema de hace dos o tres meses que se ha venido gestionando, es su última  
9 etapa, se han tomado los acuerdos sobre ese tema, se trata de las transferencias  
10 de los Hogarcitos.

11

12 **ACUERDO N°06.-**

13

14 Con base en el oficio MSC-A.M- 1782-2020 emitido por la Alcaldía Municipal,  
15 referente al proceso de transferencia de fondos públicos a las organizaciones  
16 privadas que velan por la atención de personas menores de edad en riesgo social,  
17 **se determina**, autorizar a la Administración Municipal, a proceder con los  
18 desembolsos paralelos y acumulados que comprenden recursos del superávit del  
19 año 2019 y las transferencias del I Semestre y II Semestre del presente año.

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 ➤ **Asuntos Varios. –**

23 • **Convenio estudio de agua para el proyecto de Valor Agregado.-**

24 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, informa que, cuando se hizo  
25 la Comisión de Valor Agregado, entiendo que está formada por el Presidente Luis  
26 Fernando Solís, Diana Corrales, Diego González, Yuseth Bolaños y los señores  
27 Síndicos de Florencia, cuando el Presidente Municipal me llamo y me solicita que  
28 asista a las reuniones, le digo que no precisa que yo vaya, que, todos los acuerdos  
29 que tomen yo voy a respetar todas las decisiones que los señores regidores van a  
30 plantear en esa comisión, pidieron el asfaltado, la ampliación de la carretera, los

1 planos catastrados y algunas cosas adicionales, en la última reunión que asistí por  
2 insistencia del señor Presidente Municipal, asistió Doña Diana, Juan Diego  
3 González y el Presidente de la Comisión Luis Fernando Solís, por dicha que fue  
4 porque hice tres aportes, uno era plano catastrado, la donación del lote, que estaba  
5 preocupado que se recibiera el lote y que no sirviera para la construcción de Centro  
6 de Valor Agregado, por muchas razones, por la nueva ley que pueda venir el asunto  
7 de la ley de aguas porque la distancia entre la quebrada y tuviera el asunto del pozo  
8 de agua, entre las recomendaciones que venían estaban que la Asada no estaba  
9 dando la disponibilidad de agua para la cantidad que necesitaba el Valor Agregado,  
10 se necesitaba un estudio de aguas, eso no lo tenía previsto la comisión, en esa  
11 reunión que estaban los tres regidores, ninguno tenía la plata para hacer el estudio  
12 de aguas, para que le den el agua suficiente para hacer la construcción del Centro  
13 de Valor Agregado, porque si van hacer un poso no pueden construir a cuarenta  
14 metros a la redonda y si hay una naciente son doscientos metros a la redonda,  
15 estaba el Presidente de la Asada y dijo que efectivamente se necesitaba un estudio  
16 de un profesional para decir cuánta agua se necesitaba para hacer el Centro de  
17 Valor Agregado, en esa reunión de acordó de incluir la plata de tres millones de  
18 colones para que la Municipalidad aportara el estudio para presentarlo a la Asada y  
19 poderle dar agua a la construcción del Centro de Valor Agregado, se incluyó esos  
20 tres millones de colones el Concejo Municipal lo aprobó la semana pasada, dado  
21 las circunstancias como se está manejando el Concejo Municipal, necesito un  
22 convenio para poder ejecutar los tres millones de colones, son tres artículos que  
23 tienen que establecerse así: La Municipalidad de San Carlos aportará un estudio de  
24 agua para el proyecto de Valor Agregado y la Municipalidad le dará al Consejo  
25 Nacional de Producción (CNP) el estudio correspondiente para que lo presente a  
26 Asada de Santa Clara, recalca que, el convenio lo pasará con antelación a los  
27 señores regidores, para que de hoy se apruebe por el Concejo, si eso no se aprueba  
28 nos e va a tener el estudio de agua que nos comprometimos el Presidente Municipal,  
29 el Presidente de la Comisión, si lo mandan a comisión no hay tiempo para el otro  
30 año porque el dinero está depositado este año, el estudio de agua es sumamente

1 necesario y es un compromiso adquirido, hago la explicación verbal anticipado para  
2 que todos los regidores conozcan y sepan cual es la circunstancia, ese fue el  
3 compromiso que adquirimos los señores regidores en esa reunión de Valor  
4 Agregado.

5

6 • **Aumento Salarial 2020.-**

7

8 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que no está a favor  
9 del aumento salarial, lo que pasa es que el Decreto fue mal planteado por el  
10 Gobierno Central porque en lugar de poner se elimina, puso se suspende, esa  
11 palabra la Contraloría General de la República dice que eso no es eliminar el  
12 aumento salarial, por lo tanto es obligatorio, de acuerdo a la ley tendré que pagar el  
13 aumento salarial a los empleados correspondientes, lo cual no estoy de acuerdo  
14 pero lamentablemente la ley dice otra cosa, si al Presidente de la República lo  
15 hubieran asesorado bien y pone suspender o eliminar no estuviéramos en estas  
16 circunstancias, el acuerdo tiene que estar antes de diciembre porque también el  
17 presupuesto vence en diciembre, no son circunstancias que el Alcalde dispone, son  
18 circunstancias de la ley que así lo establece, legalmente tiene que pagarse, sino se  
19 paga, hay que pagarlo el otro año, eso es peor porque el dinero está en este  
20 momento presupuestada, por lo tanto quería manifestarles mi posición de que no  
21 estaba de acuerdo.

22

23 El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, felicita al señor  
24 Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, por la gestión que está haciendo para el  
25 tema del acueducto del Centro de Valor Agregado, precisamente esto es como  
26 regidores y como cuerpo colegiado necesitamos, de que nos informe de estos  
27 temas, evidentemente es mejor que vaya a comisión pero si hay una premura del  
28 caso y hay una explicación y manda la información con anticipación y tenemos la  
29 oportunidad de leerlo, tenga la certeza de que algo tan importante como este  
30 proyecto para apoyar el Centro de Valor Agregado por lo menos de mi parte va a

1 tener el apoyo. Con respecto al segundo tema de los Sindicatos, coincido con el  
2 señor Alcalde, tampoco estoy a favor de ese aumento, las condiciones del país no  
3 están para este tipo de aumentos, los ingresos de la Municipalidad sabemos que  
4 tenemos una situación que ha afectado las finanzas de la Municipalidad, el Concejo  
5 en general tomó un acuerdo también para que mejor se usara ese dinero de los  
6 incrementos para compensar la baja en los recursos para poder atender la crisis  
7 sanitaria y la crisis económica que vivimos, pero, los tecnicismos legales ya eso  
8 hace que se escape de las manos del Concejo y de la Alcaldía y definitivamente hay  
9 que pagarlo, si no es eventualmente hay que pagarlo en algún momento, si  
10 decidimos ahora no pagarlo va tocar pagarlo después retroactivamente y más bien  
11 es más complicado para las finanzas de la Municipalidad, sería bueno que en  
12 futuras negociaciones de la Convención Colectiva tratemos de incluir ahí de que si  
13 hay situaciones atípicas como una crisis como la que estamos viviendo se permita  
14 que no se haga ese aumento, que le de esa herramienta a la Administración para  
15 que pueda en ese caso no tener que hacer el aumento. Además, manifiesta que  
16 viene el tiempo de navidad, viene tiempos de tratar de ver por las personas más  
17 necesitadas siempre, pero, en esta época en especial sé que la Municipalidad ha  
18 hecho algunas actividades, con esto del covid preguntarle ¿Qué tienen planeado?,  
19 porque me parece que deberíamos no dejar de hacer las actividades bonitas que  
20 hace la Municipalidad, pero evidentemente se va tener ciertas limitaciones.

21

22 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, sobre el tema del  
23 Centro de Valor Agregado le parece muy bien que Don Alfredo Córdoba haya  
24 aclarado muy bien esto, tomar en cuenta que cuando se aprobó la variación  
25 presupuestaria 05 no se aprobó por unanimidad, hubo tres votos negativos, por  
26 tanto automáticamente se entiende de que todo lo que estaba incluido en esa  
27 variación no estaba siendo acordado por de manera unánime, por una cuestión que  
28 no tenía que ver directamente con el Centro de Valor Agregado, tiene que ver con  
29 otra situación que fue bastante discutida, pero, si quedó el tema de que el acuerdo  
30 del Centro de Valor Agregado de los tres millones ahora que lo va a presentar la

1 Alcaldía como un punto independiente le pido como coordinador del Centro de Valor  
2 Agregado que por favor lo aprobemos por unanimidad, el estudio hídrico que se va  
3 a realizar en la Asada de Santa Clara es necesario para que se tomar una decisión  
4 con respecto a lo de la Asada para dotación de agua, recordemos también que  
5 tenemos la posibilidad de tener agua de una naciente pero esa agua no está  
6 concesionada actualmente, si requerimos en primer instancia en tener ese estudio  
7 y que se pueda dotar de recurso hídrico al Centro de Valor Agregado. Sobre el tema  
8 del aumento salarial definitivamente desde el punto de vista financiero eso debería  
9 de pagarse, estemos o no de acuerdo, opino prácticamente lo que opinamos todos,  
10 el año fue un año muy rudo y difícil, de sacrificio de todos y por una cuestión técnica  
11 se nos está yendo de las manos el tener que pagar ese recurso que considero sin  
12 el afán de afectar a los trabajadores, pero, sí lo correcto era que esto no se aplicara,  
13 si lo vamos a aplicar tenemos que hacerlo en este periodo.

14

15 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, le agrade al señor  
16 Alcalde por la información tan amplia brindada, siendo que eso es lo que  
17 precisamente estamos necesitando, de que dé las explicaciones con tiempo, que se  
18 puedan ver los documentos con tiempo, estoy absolutamente comprometida con el  
19 Centro del Valor Agregado, el tema presupuestario es otro gran tema y ahí estaba  
20 metido tres millones del presupuesto que estábamos discutiendo, esto es punto y  
21 aparte, realmente como lo he dicho en otras sesiones a esa sesión del CNP llegue  
22 más tarde por asuntos laborales, pero, no sabía del compromiso que se había  
23 adquirido de la Municipalidad por lo menos ese día viernes sino hasta el lunes  
24 siguiente, agradecerle porque coincidimos en eso, nosotros acabamos de votar un  
25 documento por unanimidad porque lo envió con tiempo y pudimos leerlo, lo  
26 dispensamos de trámite y no hubo ningún problema, lo mismo con esto del Centro  
27 de Valor Agregado se la necesidad que hay de ese estudio por supuesto que estoy  
28 en toda la anuencia de votar a favor de esto, lo único sería ya un tema de forma del  
29 documento de que haya algo que corregir. Sobre el otro punto que dicha que don  
30 Alfredo lo menciona, porque estamos coincidiendo de que es un tema que hay que

1 corregir desde la Convención Colectiva que tenemos en la Municipalidad para que  
2 no se ligue directamente a las decisiones del Ejecutivo, sino que haya ahí una forma  
3 de detenerlo en caso de que las finanzas del Municipio estén siendo afectadas por  
4 esta o cualquier otra razón, pero es un tema que hay que cumplir sí o sí aunque no  
5 nos parezca el momento adecuado para hacer estos aumentos por lo menos ya  
6 sabemos que el del otro año no se va a dar, pero este hay que cumplirlo porque así  
7 está estipulado en el Decreto Ejecutivo y la Convención Colectiva nuestra.

8

9 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia,  
10 manifiesta a los señores regidores que espera que ese apoyo que están  
11 manifestando se vea reflejado en los votos para que este estudio realmente se  
12 pueda llevar a cabo, recordarles que el Centro de Valor Agregado no es que es de  
13 interés del cantón de San Carlos solamente es de interés de la zona norte norte,  
14 solicitarles encarecidamente en nombre del distrito que represento y de todo el  
15 cantón que por favor se vote por unanimidad, que se vea que el interés es de todos.

16

17 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, va a intentar  
18 principalmente con la Comisión de Asuntos Jurídicos ver con ellos esos dos puntos,  
19 en el futuro tienen que ver que hacen ustedes como regidores, porque qué difícil es  
20 cuando me llaman tres o cuatro regidores de todos los partidos políticos y me dicen  
21 que están de acuerdo con algo, entonces me confunden, porque actuó de acuerdo  
22 a las fracciones que me llaman, cuando yo presento algo, y veo que hay comisión  
23 respaldada por el Concejo, pero cuando llego, surge lo que pasó, me denota en que  
24 debe haber mayor comunicación en las partes y con esos temas, el viernes estaba  
25 confiando que todos estaban informados, que había una coordinación y yo cambie  
26 el presupuesto para eso, no es culpa mía que no hubiese sesión el lunes. Yo estoy  
27 contento con el trabajo que se ha desarrollado, este es un tema en que todos los  
28 regidores están entusiasmados, por ende, insto a buscar mecanismos de  
29 comunicación, que la Comisión, jefes o demás se encarguen de comunicar los  
30 acuerdo a los que llegamos. Voy a tratar de informar a los 9 regidores, y pasarlo con

1 anticipación para que se pueda analizar. Sobre lo que plantea el Regidor Pablo,  
2 nosotros todos los años en conjunto con la Comisión de Sociales atendemos más  
3 de 1500 niños que llegan al parque, se les organiza toda una actividad para ellos,  
4 este año estamos en eso, porque hay una orden de Salud para los eventos masivos.  
5 Todos los años se les donan regalos a los niños, este año hay 1300 regalos que se  
6 están distribuyendo con los Concejos de Distrito. Con el tema del aumento, no me  
7 gustaría verme con problemas económicos el otro año, si nos obligan a pagar, si los  
8 fondos están disponibles ahora, paguémoslo ahora, las leyes son las leyes, el  
9 presidente del Concejo fue claro en que no estaba de acuerdo con el aumento  
10 salarial, pero son las circunstancias que se viven en el país. –

11

12 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, expresa que le parece importante,  
13 en la búsqueda de que el Concejo Municipal, funcione adecuadamente, comparto  
14 en que el coordinador de la Comisión del Centro de Valor Agregado debe jugar un  
15 papel muy activo, y mis respetos para don Luis Fernando que lo ha estado haciendo  
16 excelentemente, pero debemos tener cuidado en las formas también.

17

18 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, externa, que le gustaría que se entienda  
19 que cuando las cosas precisan como ha sido este caso, hay que actuar rápido y de  
20 forma eficiente.

21

22 El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, manifiesta que, en los  
23 términos jerárquicos municipales, el Presidente Municipal, aunque no esté en una  
24 comisión se convierte en un punto importante a las comisiones, históricamente su  
25 asistencia es de suma importancias a diversos eventos y temas, influye mucho para  
26 darle mayor potestad, siendo un apoyo para las comisiones.

27

28

29

30

1 **ARTÍCULO VII.**

2 **AUMENTO SALARIAL 2020. –**

3  
4 ➤ **Implementación aumento salarial periodo 2020.-**

- 5  
6 • Se recibe oficio A.L.C.M-041-2020, emitido por Alejandra Bustamante Segura,  
7 Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

8 Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en la Sesión  
9 Ordinaria celebrada el lunes 09 de noviembre del 2020, mediante artículo N° VIII,  
10 acuerdo N° 25 del acta N° 63, por medio del cual se me solicita criterio legal con  
11 respecto a solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad  
12 de San Carlos relativo a la suspensión del aumento salarial 2020, con respeto  
13 manifiesto:

14  
15 **ANTECEDENTES**

16  
17 **PRIMERO:** Mediante Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de  
18 diciembre de 2019, se autorizó un aumento general al salario base de todas las  
19 categorías del sector público para el año 2020, de la siguiente forma:

20  
21 **EL SEGUNDO VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
22 **REPÚBLICA, LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,**  
23 **EL MINISTRO DE HACIENDA, Y LA MINISTRA DE PLANIFICACION**  
24 **NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA**

25  
26 En uso de las facultades conferidas por el artículo140, incisos 3) y 18) y el  
27 artículo146, ambos de la Constitución Política, Ley de la Administración Financiera  
28 de la República y Presupuestos Públicos, Ley N°8131 del 18 de setiembre de 2001y  
29 sus reformas, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley N°9635 del 03  
30 de diciembre de 2018, y el Decreto Ejecutivo N° 35730-MTSS, del 14 de enero de

1 2010, Creación de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público,  
2 reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 41781-MP-MTSS-MIDEPLAN-H, del 13  
3 de junio de 2019.

4

5 **CONSIDERANDO:**

6

7 1º-Que el artículo 5, inciso b) de la Ley N°8131 del 18 de setiembre del año 2001,  
8 publicada mediante Gaceta número 198 del 16 de octubre del año 2001, dispone:  
9 "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los  
10 intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía,  
11 eficiencia y eficacia, con sometimiento a la ley"

12

13 2º- Que el transitorio XXXV del Título III de la Ley N°9635 del 03 de diciembre de  
14 2018 dispone: "Las remuneraciones totales del presidente de la República, los  
15 vicepresidentes de la República, los diputados, los ministros, los viceministros, los  
16 presidentes ejecutivos y los gerentes del sector público descentralizado serán  
17 excluidos de cualquier aumento salarial en los próximos dos años. Asimismo, los  
18 salarios de los funcionarios públicos, cuyas remuneraciones totales mensuales sean  
19 iguales o superiores a cuatro millones de colones (¢4.000.000.00), no serán  
20 susceptibles de incrementos salariales durante los próximos dos años a partir de la  
21 aprobación de esta Ley. Se comprende para estos efectos, como remuneración total  
22 a la erogación monetaria equivalente a la suma del salario base e incentivos, dietas,  
23 y/o complementos salariales correspondientes, o cualquier otra remuneración  
24 independiente de su denominación."

25

26 3º-Que mediante Decreto Ejecutivo N° 41781-MP-MTSS-MIDEPLAN-H publicado  
27 en Alcance N°145 a La Gaceta N°119 del 26 de junio del 2019, se reactiva la  
28 Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público, como instancia de diálogo  
29 social en los procesos de fijación salarial.

30

1 4º- Que se debe mantener un esfuerzo sostenido, por reducir las brechas sociales  
2 en procura de proteger a los grupos de menores ingresos del Gobierno Central,  
3 brindando protección social sin afectar su poder adquisitivo, en los términos de la  
4 inflación acumulada.

5  
6 5º- Que la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Publico, en sesión N° 03-  
7 2019 del día 17 de diciembre 2019, con la participación del Poder Ejecutivo, la  
8 Central General de Trabajadores (CGT), Central de Movimientos de Trabajadores  
9 Costarricenses (CMTC) y Confederación de Trabajadores Rerun Novarum (CTRN)  
10 fijo y aprobó un incremento salarial anual, para el sector público, que regirá a partir  
11 del 01 de enero 2020, que se aplicará gradualmente desde siete mil quinientos  
12 colones exactos y hasta ocho mil setecientos cincuenta colones.

13  
14 6º-Que, para el Poder Ejecutivo, es necesario racionalizar el uso de los recursos,  
15 para atender las obligaciones de financiamiento del Presupuesto Nacional y  
16 enfrentar de la mejor manera el déficit fiscal que actualmente dificulta el  
17 financiamiento del Estado. **Por tanto,**

18  
19 **DECRETAN:**

20  
21 Artículo 1º-Autorizar un aumento general al salario base de todas las categorías del  
22 sector público, de ₡7.500.00 (Siete mil quinientos colones exactos) e incrementos  
23 adicionales graduales hasta ₡8.750.00 (ocho mil setecientos cincuenta colones  
24 exactos), aplicados conforme se detalla en la siguiente tabla. Mismos que  
25 corresponden a la fijación salarial para todo el año 2020.

26  
27  
28  
29

Grupo	Nivel Mínimo	Nivel	Aumento	Aumento	Aumento
Salarial	Salario Base	Máximo	General a la	Adicional	Total a
		Salario Base	Base	Salario Base	Salario Base
1		Hasta 300.000	7.500	1.250	8.750
2	Mayor a 300.000	Hasta 350.000	7.500	1.000	8.500
3	Mayor a 350.000	Hasta 600.000	7.500	500	8.000
4	Mayor a 600.000	Hasta 750.000	7.500	250	7750
5	Mayor a 750.000	O más	7.500	-	7.500

1

2 Artículo 2º- El aumento salarial general de ¢7.500 (siete mil quinientos colones)  
3 indicado en el artículo 1º del presente Decreto, se aplicará a los pensionados y  
4 pensionadas de los diferentes regímenes con cargo al Presupuesto Nacional, de  
5 conformidad con lo que la legislación de cada régimen de pensiones indique al  
6 respecto.

7

8 Artículo 3º-La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y técnico,  
9 hará extensivas y autorizará según corresponda, a las entidades y órganos  
10 cubiertos por su ámbito, las resoluciones que, respecto de las disposiciones del  
11 presente Decreto Ejecutivo, emita la Dirección General de Servicio Civil.

12

13 Artículo 4º-Ninguna entidad u órgano público del Estado podrá exceder en monto,  
14 porcentaje, ni vigencia, el límite de ajuste salarial definido en el presente Decreto  
15 Ejecutivo.

16

17 Artículo 5º-Se ratifica el derecho de los trabajadores y trabajadoras públicas, a  
18 continuar percibiendo el salario escolar, en las condiciones legales que hasta la  
19 fecha han prevalecido.

20

21 Artículo 6º-Se excluye de este aumento al presidente de la República, los

1 vicepresidentes de la República(as), los diputados (as), los ministros (as), los  
2 viceministros (as), los presidentes ejecutivos (as), los gerentes (as) y los  
3 funcionarios (as) públicos, cuyas remuneraciones totales mensuales sean iguales o  
4 superiores a cuatro millones de colones (¢4.000.000.00).

5

6 Artículo 7º-Se insta respetuosamente a los Jerarcas de los Supremos Poderes,  
7 Legislativo y Judicial, de la Contraloría General de la República, la Defensoría de  
8 los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, a los Jerarcas de las  
9 Universidades Estatales, de las Municipalidades, y de la Caja Costarricense de  
10 Seguro Social, así como a los Gerentes de los bancos estatales, todos del sector  
11 descentralizado a aplicar la medida dispuesta en el artículo anterior y, por ende,  
12 excluir sus salarios de estos aumentos generales. Además, procurar que los  
13 incrementos salariales que se aprueben para sus funcionarios, no excedan el monto  
14 del aumento general al salario base contenido en este Decreto Ejecutivo.

15

16 Artículo 8º-El aumento salarial definido en el artículo 1º de este Decreto es anual y  
17 rige a partir del 01 de enero 2020.

18

19 Artículo 9º-El aumento salarial definido en el artículo 1º de este Decreto, se hará  
20 efectivo de ser posible en la segunda quincena de febrero 2020 siempre respetando  
21 la vigencia del aumento, lo cual implica un reconocimiento retroactivo al 01 de enero  
22 2020.

23

24 Dado en San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil  
25 diecinueve.

26

27 **SEGUNDO:** En fecha 04 de abril del 2020, mediante el Decreto N° 42286-MTSS-H-  
28 MIDEPLAN, se determina suspender el aumento general al salario base de todas  
29 las categorías del sector público para el año 2020, establecido mediante el Decreto  
30 Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, a los servidores del Gobierno Central, tal

1 y como a continuación detallo:

2

3

**DECRETO EJECUTIVO N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN**

4

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

5

**LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,**

6

**EL MINISTRO DE HACIENDA**

7

**Y LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

8

9 En uso de las facultades conferidas por el artículo140, incisos 3) y 18) y el  
10 artículo146,

11 ambos de la Constitución Política, Ley de la Administración Financiera de la  
12 República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001y sus  
13 reformas, Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, Ley N° 9635 del 03 de  
14 diciembre de 2018.

15

16 **CONSIDERANDO**

17

18 I. Que mediante Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de  
19 diciembre de 2019, se autorizó un aumento general al salario base de todas las  
20 categorías del sector público para el año 2020.

21

22 II. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la  
23 situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia  
24 internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e  
25 internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer  
26 frente a esta coyuntura.

27

28 III. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, se  
29 declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa  
30 Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

1 IV. Que en virtud del estado de necesidad y urgencia provocado por la emergencia  
2 sanitaria dada por la enfermedad COVID-19, resulta urgente orientar los recursos  
3 disponibles para atender la situación nacional, mediante la aplicación de medidas  
4 extraordinarias apoyando a las personas afectadas.

5

6 V. Que el artículo 9 del Decreto N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, señala que el  
7 aumento salarial indicado, se haría efectivo de ser posible en la segunda quincena  
8 de febrero 2020, sin embargo, concurre una situación extraordinaria de emergencia  
9 nacional que impide que el mismo sea ejecutado.

10

11 VI. Que resulta imperante, por razones de emergencia nacional, interés público y  
12 urgencia, suspender el aumento decretado a los servidores del Gobierno Central  
13 para el año 2020, quedando a la espera que mejoren las condiciones económicas  
14 del país.

15

16 **Por tanto,**

17

18

#### **DECRETAN**

19

#### **“SUSPENSIÓN DEL AUMENTO GENERAL AL SALARIO BASE 2020 DE LOS SERVIDORES DE GOBIERNO CENTRAL”**

20

21

22 Artículo 1°. - Suspender la aplicación del aumento general al salario base de los  
23 servidores del Gobierno Central para el año 2020, señalado en el Decreto Ejecutivo  
24 N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019.

25

26 Artículo 2°. - La Autoridad Presupuestaria según su proceder administrativo y  
27 técnico, hará extensivas y aplicará según corresponda, la suspensión señalada en  
28 el  
29 presente decreto.

30

Artículo 3°. - Se insta a las instituciones fuera del ámbito de cobertura de la

1 Autoridad

2 Presupuestaria que no hayan pagado el aumento señalado en el artículo 1 del  
3 presente Decreto Ejecutivo, a suspender el aumento general anual al salario base,  
4 a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de la emergencia nacional.

5

6 Artículo 4°. - El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación en el Diario  
7 Oficial La Gaceta.

8

9 Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de abril de dos  
10 mil veinte.

11

12 **TERCERO:** La Procuraduría General de la República mediante su dictamen C-202-  
13 2020 de fecha 29 de mayo de 2020, atiende consulta planteada por el señor Elián  
14 Villegas Valverde, quien, en su condición de Ministro de Hacienda, solicita criterio  
15 legal en cuanto a la viabilidad jurídica de revocar el pago del aumento salarial creado  
16 mediante decreto N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN, mismo que fue suspendido por el  
17 decreto N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN, destacándose del dictamen brindado lo  
18 siguiente:

19

#### 20 **IV.- CONCLUSIÓN**

21

22 Con fundamento en lo expuesto, esta Procuraduría arriba a las siguientes  
23 conclusiones:

24

25 1.- El mecanismo para suprimir, por razones de oportunidad y conveniencia, un acto  
26 administrativo de alcance general como lo es un decreto, es el de la derogación,  
27 siendo improcedente acudir para ello a otras figuras previstas para dejar sin efecto  
28 actos concretos, como es el caso de la revocación a la que se refieren los artículos  
29 152 y siguientes de la LGAP.

30

1 2.- La derogación de un decreto (al igual que ocurriría con cualquier otra disposición  
2 general, como un reglamento o una ley) lo es sin perjuicio de los derechos  
3 adquiridos o de las situaciones jurídicas que se hayan consolidado durante la  
4 vigencia de la disposición derogada. De manera tal que aun cuando el acto  
5 derogatorio no lo indique así expresamente, la derogación debe entenderse sujeta  
6 al principio de irretroactividad derivado del artículo 34 de la Constitución Política.

7  
8 **CUARTO:** El artículo N° 51 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de San  
9 Carlos, en lo que respecta a los aumentos salariales, establece:

10  
11 La Municipalidad seguirá aplicando una política salarial cada año de  
12 acuerdo con el proceso inflacionario y pérdida adquisitiva del salario de  
13 los trabajadores. **Para esto se efectuará una negociación para**  
14 **acordar el aumento salarial entre SITRAMUSCA y la Municipalidad**  
15 **(Alcaldía)**, ocho días después que el Gobierno decrete un aumento  
16 salarial para el sector público.

17  
18 El incremento salarial podrá ser igual o superior a lo decretado por el  
19 Gobierno Central de la República, en ningún caso deberá ser inferior.

20  
21 **Debidamente negociado el aumento entre las partes se enviará al**  
22 **Concejo Municipal para su validación final.** (La negrita no pertenece  
23 al original).

24  
25  
26 **QUINTO:** El Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria celebrada el  
27 lunes 09 de marzo de 2020, mediante artículo N° XI, acuerdo N°19 del acta N° 15,  
28 determinó acordar:

29  
30 Trasladar a la Administración Municipal para que proceda en tiempo y

1 forma según acuerdos internos y legislación vigente, oficio número  
2 STMSC-013-2020 emitido por el Sindicato de Trabajadores de la  
3 Municipalidad de San Carlos (SITRAMUSCA), mediante el cual remiten  
4 solicitud de aumento salarial del primer y segundo trimestre de 2020.

5 **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique**  
6 **Cháves Quesada. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7  
8 **QUINTO:** La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos por  
9 medio del oficio MSCAM-SJ-1185-2020 de fecha 02 de setiembre del 2020, con  
10 respecto al tema del aumento salarial concluyó:

11  
12 (...) Así las cosas, de la normativa y dictámenes emitidos por la  
13 Procuraduría General de la República expuestos anteriormente se  
14 concluye que el aumento salarial del año 2020 se encuentra suspendido  
15 únicamente para los funcionarios del gobierno central, más no derogado  
16 para todo el resto del sector público dentro del cual está contemplada la  
17 Municipalidad de San Carlos, no obstante, para hacer efectivo el pago  
18 del mismo se deberá:

19  
20 ✓ Determinar previamente la disponibilidad de recursos  
21 presupuestarios establecida en la Ley de Salarios de la  
22 Administración Pública.

23  
24 ✓ Respetar que de conformidad con el artículo 4 del Decreto  
25 Ejecutivo N°.42121-MTSS-H-MIDEPLAN, ninguna entidad u  
26 órgano público del Estado podrá exceder en monto, porcentaje,  
27 ni vigencia, el límite de ajuste salarial definido en el mismo.

28

- 1           ✓ Verificar que no se aumenten los salarios base a las personas  
2           cuyo ingreso mensual total supere los ¢4.000.000°° (cuatro  
3           millones de colones).  
4  
5           ✓ Contar con la validación final que debe ser emitida por parte del  
6           Concejo Municipal  
7

### ANÁLISIS DEL TEMA

9  
10 El Poder Ejecutivo por medio de su Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-  
11 MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019, autorizó un aumento general al salario  
12 base de todas las categorías del sector público para el año 2020, siendo que a raíz  
13 de la llegada del COVID-19 al país y la correspondiente declaratoria de estado de  
14 emergencia nacional, el Poder Ejecutivo realiza consulta a la Procuraduría General  
15 de la República a fin de conocer si era viable jurídicamente revocar el aumento  
16 salarial creado mediante Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-MIDEPLAN,  
17 concluyendo dicho Órgano Procurador que ***“1.- El mecanismo para suprimir, por  
18 razones de oportunidad y conveniencia, un acto administrativo de alcance  
19 general como lo es un decreto, es el de la derogación, siendo improcedente  
20 acudir para ello a otras figuras previstas para dejar sin efecto actos concretos,  
21 como es el caso de la revocación a la que se refieren los artículos 152 y  
22 siguientes de la LGAP; 2.- La derogación de un decreto (al igual que ocurriría  
23 con cualquier otra disposición general, como un reglamento o una ley) lo es  
24 sin perjuicio de los derechos adquiridos o de las situaciones jurídicas que se  
25 hayan consolidado durante la vigencia de la disposición derogada. De manera  
26 tal que aun cuando el acto derogatorio no lo indique así expresamente, la  
27 derogación debe entenderse sujeta al principio de irretroactividad derivado  
28 del artículo 34 de la Constitución Política”***, por lo que, ante dichas conclusiones,  
29 el Poder Ejecutivo determina decretar la suspensión de la aplicación del aumento  
30 general al salario base 2020 de los servidores del Gobierno Central.

1

2 Visto lo anterior, es importante destacar, que el Decreto Ejecutivo que autorizó un  
3 aumento general al salario base de todas las categorías del sector público para el  
4 año 2020 no fue revocado, sino suspendido, pero dicha suspensión aplica para los  
5 servidores o funcionarios del Gobierno Central, siendo que las Municipalidades de  
6 acuerdo a la estructura organizacional costarricense, no pertenece al Gobierno  
7 Central.

8 La Sala Constitucional en su resolución N° 5445-99 del 14 de julio de 1999, se refirió  
9 al régimen municipal en los siguientes términos:

10

11 *"En Costa Rica el régimen municipal es una modalidad de la*  
12 *descentralización territorial, según se desprende del párrafo primero del*  
13 *artículo 168 constitucional. Se define, principalmente, en los artículos*  
14 *169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa,*  
15 *que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo*  
16 *del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección*  
17 *popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (hoy día Alcalde*  
18 *Municipal); es un "sistema corporativo que goza de autonomía y de*  
19 *recursos económicos propios (competencia presupuestaria)". De*  
20 *esta enunciación de los principales rasgos jurídicos de la institución*  
21 *municipal, resulta absolutamente claro que se derivan ciertos elementos,*  
22 *a saber: la existencia de una jurisdicción territorial para atender los*  
23 *intereses y servicios del nivel local; la constitución de una población*  
24 *fincada en lazos de vecindad, de manera que todo habitante del Cantón*  
25 *es munícipe; el gobierno formado por dos órganos diferenciados*  
26 *(Concejo y Alcalde) con funciones y relaciones entre ellos definidas; la*  
27 *naturaleza corporativa de la institución; **garantía constitucional de***  
28 ***independencia (autonomía); y la materia objeto de su administración,***  
29 *que está formada por todo aquello que sea o constituya "interés y servicio*  
30 *local". Desde el punto de vista político, las municipalidades son*

1        *gobiernos representativos con competencia sobre un determinado*  
2        *territorio (cantón), con personalidad jurídica propia y potestades públicas*  
3        *frente a sus munícipes (habitantes del cantón); operan de manera*  
4        ***descentralizada frente al Gobierno de la República, y gozan de***  
5        ***autonomía constitucionalmente garantizada y reforzada que se***  
6        ***manifiesta en materia política, al determinar sus propias metas y los***  
7        ***medios normativos y administrativos en cumplimiento de todo tipo***  
8        ***de servicio público para la satisfacción del bien común en su***  
9        ***comunidad. Puede decirse, en síntesis, que las municipalidades o***  
10       ***gobiernos locales son entidades territoriales de naturaleza***  
11       ***corporativa y pública no estatal, dotadas de independencia en***  
12       ***materia de gobierno y funcionamiento...***". La negrita no pertenece al  
13       original.

14

15       Es claro que las Municipalidades gozan de total autonomía e independencia en  
16       materia de gobierno y funcionamiento, por lo que, el Decreto Ejecutivo que  
17       suspende el aumento general al salario base del año 2020, no aplica para los  
18       Municipios.

19

20       Ahora bien, en lo que a aumentos salariales se refiere, la Convención Colectiva  
21       vigente para la Municipalidad de San Carlos es clara en señalar que debe existir  
22       una negociación entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad  
23       (SITRAMUSCA) y la Alcaldía, para pactar dichos aumentos, siendo que una vez que  
24       dicha negociación se haya llevado a cabo y exista un acuerdo entre las partes, la  
25       misma será remitida al Concejo Municipal para su validación únicamente, por lo que  
26       el acuerdo tomado por dicho Cuerpo Colegiado en su sesión ordinaria celebrada el  
27       lunes 26 de octubre de 2020, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 28 del acta N° 61,  
28       en el cual se determinó acoger la recomendación del Decreto Ejecutivo N° 42286-  
29       MTSS-H-MIDEPLAN donde insta a las instituciones del sector público a suspender  
30       el aumento salarial del II Semestre del 2020 al salario base, no es recibo, dado que

1 la potestad del Concejo Municipal es la de validar la negociación que se dé entre la  
2 Alcaldía y el Sindicato, y no disponer si se otorga o no un aumento sin existir una  
3 previo acuerdo entre las partes facultadas para ello.

4

5

### **CONCLUSIONES**

6 Con base a la normativa legal y dictámenes señalados anteriormente, se puede  
7 concluir que:

8 • Previo a realizar el pago del aumento salarial a los funcionarios de la  
9 Municipalidad de San Carlos para el año 2020, se deberá verificar que exista  
10 y haya disponibilidad de contenido presupuestario para ello.

11

12 • Respetar lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H-  
13 MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019, mediante el cual se autorizó un  
14 aumento general al salario base de todas las categorías del sector público  
15 para el año 2020.

16

17 • Deberá de existir una negociación entre SITRAMUSCA y la Alcaldía  
18 Municipal para acordar el aumento salarial, misma que será remitida  
19 posteriormente al Concejo Municipal para su validación final.

20

21 Con base en lo anteriormente expuesto, se recomienda al Concejo acordar:

22

23 Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria  
24 celebrada el lunes 26 de octubre de 2020, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 28  
25 del acta N° 61, por medio del cual se determinó:

26

27 Con base en los oficios MSCCM-SC-1379-2020 emitido por la Secretaría  
28 del Concejo Municipal y MSC-AM-1507-2020 de la Administración  
29 Municipal, referente al aumento salarial de los funcionarios municipales  
30 para el segundo semestre del 2020. Debido a la disminución inesperada

1 de ingresos por patentes, bienes inmuebles, impuesto a la construcción  
2 y ley 8114, se determina, acoger la recomendación del Decreto Ejecutivo  
3 N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN donde insta a las instituciones del sector  
4 público a suspender el aumento salarial del II Semestre del 2020 al  
5 salario base, a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de  
6 la emergencia nacional. **Votación unánime. ACUERDO**  
7 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

8

9 El Presidente del Concejo Municipal, Juan Diego González Picado, expresa  
10 que hay dos acuerdos que debemos tomar, derogar el acuerdo que habíamos  
11 tomado de un informe de Jurídicos de no pagar el aumento, y el otro, es que la  
12 Convención Colectiva exige que para que se pueda pagar el aumento salarial debe  
13 existir una validación del Concejo Municipal del acuerdo entre SITRAMUSCA y la  
14 Alcaldía, siendo este el segundo acuerdo.

15

16 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
17 Municipal, destaca aspectos importantes a considerar, con los cuales es necesario  
18 que el Concejo tomé los acuerdos mencionados por Juan Diego, en diciembre del  
19 2019 el Poder Ejecutivo estableció un decreto que señalaba cual iba a hacer el  
20 aumento al salario base de todos los funcionarios públicos, posteriormente y raíz de  
21 la pandemia, se hace la consulta a la Procuraduría en razón que el poder ejecutivo  
22 considera la necesidad de revocar ese decreto, en el criterio legal se les explica cual  
23 es procedimiento que se debe llevar a cabo para revocar el acuerdo, y eso no podía  
24 ser así, lo único que le tocaba al poder ejecutivo es realizar la suspensión del  
25 decreto, pero al hacerse la suspensión únicamente aplica para los servidores del  
26 Gobierno Central, y en el caso de la Municipalidades quedamos fuera de eso, dado  
27 que por ser entidades autónomas que cuentan con recursos propios no aplica para  
28 nosotros lo que es este decreto, entonces visto lo anterior con las fundamentaciones  
29 y criterio que se detalló, no se puede dejar de pagar el aumento sin dejar de lado  
30 también lo que señala la Convención Colectiva, que el aumento salarial es una

1 negociación entre el Sindicato y la Alcaldía, la participación del Concejo Municipal  
2 es la validación de ese acuerdo, por lo que el Concejo no tenía la competencia de  
3 terminar no llevar acabo ese aumento por ser un tema administrativo. Por ende, se  
4 concluye, que se debe dar el pago del aumento salarial en el año 2020, pero  
5 previamente se debe verificar que exista contenido presupuestario y este estaba  
6 incluido en la variación.

7

8 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, externa que le gustaría que le  
9 amplíe el significado de la validación del Concejo, ¿Qué pasaría si la validación es  
10 negativa?, es este caso la votación será favorable, dado que no queremos exponer  
11 a un problema legal a la Municipalidad.

12

13 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, señala que no ve sentido al acuerdo  
14 de validación, dado que el Concejo no tienen participación de una negociación que  
15 se da entre la Administración y el Sindicato, lo cual, considera debe revisarse ese  
16 punto para futuras negociaciones.

17

18 La Regidora Diana Corrales Morales, puntualiza que queda claro que la  
19 palabra validar dentro de la Convención no es clara, el tema del pago no tiene  
20 sentido postergarlo para el otro año, si los fondos están disponibles.

21

22 La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo  
23 Municipal, explica que el decreto no se revocó, se suspendió, quedando el pago  
24 suspendido, siendo lo ideal realizar el pago ahora, porque si no, esos pagos  
25 quedarían pendientes para el año 2021, entonces se estaría pagando salarios del  
26 2020 con recursos del 2021, con respecto a lo de la validación, más que todo es un  
27 respaldo a ese acuerdo, que llegó el Sindicato y la Alcaldía, no podría decirles cual  
28 es el sentido de la norma, o cual era el fin, en el momento en que se llevó a cabo la  
29 negociación de la Convención Colectiva, porque no participé en ello, desconozco  
30 porque dieron participación al Concejo con esa validación, porque efectivamente ya

1 existe una negociación entre el Sindicato y la Alcaldía, y hay tomar en cuenta la  
2 Jurisprudencia existente, que indica que quien se encargó de esos temas es la  
3 Alcaldía, porque es la parte administradora de las municipalidades. Si el Concejo  
4 está en contra efectivamente podrían no validar esa negociación, pero eso ya  
5 acarrearía violación de derechos laborales porque los aumentos se tienen que llevar  
6 a cabo.

7

8 **ACUERDO N°07.-**

9

10 Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria  
11 celebrada el lunes 26 de octubre de 2020, mediante artículo N° IX, acuerdo N° 28  
12 del acta N° 61, por medio del cual se determinó:

13

14 Con base en los oficios MSCCM-SC-1379-2020 emitido por la Secretaría  
15 del Concejo Municipal y MSC-AM-1507-2020 de la Administración  
16 Municipal, referente al aumento salarial de los funcionarios municipales  
17 para el segundo semestre del 2020. Debido a la disminución inesperada  
18 de ingresos por patentes, bienes inmuebles, impuesto a la construcción  
19 y ley 8114, se determina, acoger la recomendación del Decreto Ejecutivo  
20 N° 42286-MTSS-H-MIDEPLAN donde insta a las instituciones del sector  
21 público a suspender el aumento salarial del II Semestre del 2020 al  
22 salario base, a efectos de focalizar dichos recursos para la atención de  
23 la emergencia nacional. **Votación unánime. ACUERDO**  
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27

- 28 • Se recibe oficio MSC-AM-1776-2020, emitido por los señores Alfredo Córdoba  
29 Soro, Alcalde Municipal y Carlos Valerio Cascante, Secretario General del

1 Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, el cual se detalla  
2 a continuación:

3  
4 Mediante la presente en atención a lo establecido mediante el artículo 51 de la  
5 Convención Colectiva de Trabajo entre la Municipalidad de San Carlos y el Sindicato  
6 de Trabajadores (SITRAMUSCA), en relación a la aplicación de una política salarial  
7 cada año de acuerdo con el proceso inflacionario y pérdida adquisitiva del salario  
8 de los trabajadores, como resultado de la negociación para acordar el aumento  
9 salarial entre SITRAMUSCA y la Municipalidad de San Carlos, a través de la Alcaldía  
10 Municipal se llegó al acuerdo entre las partes de aplicar para el período del año  
11 2020, lo establecido por parte del Gobierno Central a través del Decreto Ejecutivo  
12 No. 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se  
13 autorizó un aumento general al salario base de todas las categorías del sector  
14 público para el año 2020.

15  
16 Se remite el presente acuerdo a ese honorable cuerpo colegiado, a efectos de que,  
17 de conformidad con lo establecido en la Convención Colectiva, artículo supra citado  
18 se proceda a realizar la validación del acuerdo tomado entre las partes.

19  
20 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, señala que, debe  
21 abstenerse en votar, por razón de que un hijo de él trabaja en la Municipalidad.

22  
23 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al respecto  
24 manifiesta que sí y le solicita al señor Porras Vargas que se abstenga de emitir el  
25 voto, solicitándole al señor Evaristo Arce Hernández que supla al Regidor Luis  
26 Fernando Porras Vargas.

27  
28 **Nota:** Al ser las 17:32 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se excusa en  
29 votar, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.-

30

1 **ACUERDO N°08.-**

2 Con base en el oficio MSC-AM-1776-2020, emitido por los señores Alfredo Córdoba  
3 Soro, Alcalde Municipal y Carlos Valerio Cascante, Secretario General del Sindicato  
4 de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, se determina, validar  
5 negociación tomada entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San  
6 Carlos (SITRAMUSCA) y la Alcaldía Municipal, de aplicar para el periodo del año  
7 2020 lo establecido por parte del Gobierno Central mediante el Decreto Ejecutivo  
8 No. 42121-MTSS-H-MIDEPLAN del 17 de diciembre de 2019, por medio del cual se  
9 autoriza un aumento general al salario base de todas las categorías del Sector  
10 Público para el año 2020.

11

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13

14 **Nota:** Al ser las 17:33 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se reincorpora  
15 a la sesión, pasando a ocupar su respectivo lugar.-

16

17 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, propone una  
18 moción de orden, para alterar el orden del día, a fin de juramentar un miembro de la  
19 Junta de Administrativa del Liceo Rural San Joaquín de Cutris.-

20

21 **SE ACUERDA:**

22

23 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.-**

24

25 **ARTÍCULO VIII.**

26 **JURAMENTACIÓN DE MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN.**

27

28 ➤ **Juramentación de miembro de Junta de Educación. -**

29

30 La secretaria del Concejo Municipal, Ana Patricia Solís Rojas, proceda a realizar

1 la debida juramentación de un miembro de la Junta de Educación, que se detallan  
2 a continuación:

3 **LICEO RURAL SAN JOAQUÍN - CUTRIS**

4

5 ➤ Sugey del Carmen Sánchez Arbizu.....cédula.....155818394924

6

7 **Nota:** Al ser las 17:37 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente  
8 Municipal le solicita a la Regidora Yuseth Bolaños Esquivel, Vicepresidente que  
9 asuma la Presidencia, dado que se retirará por un momento, pasando a ocupar su  
10 lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.-

11

12 **ARTÍCULO IX.**

13 **CONVOCATORIA SESIONES EXTRAORDINARIAS MES DE DICIEMBRE 2020.-**

14

15 ➤ **Convocatorias sesiones extraordinarias.-**

16

17 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Presidente Municipal, señala que,  
18 continuando con el orden del día lo que procede son las convocatorias a las  
19 sesiones extraordinarias para los días viernes 11 y 18 de diciembre del presente  
20 año, mencionando los temas a tratar en ambas convocatorias y al no haber  
21 comentarios u objeciones al respecto somete a votación dichas convocatorias.

22

23 **ACUERDO N°09.-**

24 Convocar a sesión extraordinaria a celebrarse el día viernes 11 de diciembre del  
25 presente año, de forma virtual mediante la Plataforma Microsoft Teams, a partir de  
26 las 04:00 p.m.

27

28 **Temas a tratar:**

29 **1.** Presentación del informe de labores del Comité Cantonal de la Persona  
30 Joven de San Carlos.



1

2 Se inicia sesión:

3

4 **Artículo 1.** Se recibe oficio 20936-399-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
5 consulta al expediente 21350 "LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY  
6 N.º 9036, DE 11 DE MAYO DE 2012". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO  
7 MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del  
8 día del 7 de diciembre de 2020.**

9

10 **Artículo 2.** Se recibe oficio AL-CPECTE-C-196-2020 de la Asamblea Legislativa  
11 remitiendo consulta al expediente 22251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY  
12 FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL  
13 ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de  
14 diciembre de 2020.**

15

16 **Artículo 3.** Se recibe oficio PV-M-2020-338 de la Presidencia de la República  
17 indicando la fecha de audiencia para el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL  
18 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión para dicha audiencia  
19 a los regidores: Diana Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José  
20 Pablo Rodríguez Rodríguez y Juan Diego González Picado, quienes asistirían  
21 en compañía del alcalde Alfredo Córdoba Soro a dicha audiencia.**

22

23 **Artículo 4.** Se recibe oficio PE-0480-2020 del IFAM solicitando que el contacto con  
24 dicha institución se realice directamente con la Presidencia Ejecutiva y Dirección  
25 Ejecutiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al  
26 Presidente del Concejo Municipal para su atención.**

27

28 **Artículo 5.** Se recibe oficio MSCAM-JVC-0019-2020 de la Junta Vial Cantonal  
29 remitiendo variación presupuestaria N°03-2020. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO  
30 MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

1 **Artículo 6.** Se recibe oficio AL-CJ-22230-0961-2020 de la Asamblea Legislativa  
2 remitiendo consulta al expediente 21090 “REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY  
3 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO  
4 DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y  
5 LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL”. **SE RECOMIENDA**  
6 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en**  
7 **el orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

8 **Artículo 7.** Se recibe oficio HAC-669-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
9 consulta al expediente 22143 “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE  
10 ANUALIDAD PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS”. **SE**  
11 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de**  
12 **prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

13

14 **Artículo 8.** Se recibe oficio AL-CPJN-217-2020 de la Asamblea Legislativa  
15 remitiendo consulta al expediente 22178 “LEY DE AUTORIZACIÓN DE  
16 PRÓRROGA EN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A  
17 LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA  
18 QUE ESTE PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA,  
19 ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”. **SE**  
20 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de**  
21 **prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

22

23 **Artículo 9.** Se recibe oficio AL-DSDI-OFI-0153-2020 de la Asamblea Legislativa  
24 remitiendo consulta al expediente 20961 “LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL  
25 CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”. **SE**  
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de**  
27 **prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

28

29 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-DCLEAGRO-060-2020 de la Asamblea Legislativa  
30 remitiendo consulta al expediente 22128 “PROYECTO DE LEY DE RESCATE,

1 RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN  
2 SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN”. **SE**  
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de**  
4 **prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

5

6 **Artículo 11.** Se recibe oficio AL-DCLEDEREHUM-021-2020 de la Asamblea  
7 Legislativa remitiendo consulta al expediente 22186 “LEY DE OBJECCIÓN Y  
8 LIBERTAD DE CONCIENCIA”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**  
9 **ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de**  
10 **diciembre de 2020.**

11

12 **Artículo 12.** Se recibe documento sin número de oficio de Flor María Soto  
13 solicitando apoyo mediante la comisión municipal de asuntos sociales. **SE**  
14 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**  
15 **Permanente de Asuntos Sociales y al Concejo de Distrito de Monterrey para**  
16 **su valoración.**

17

18 **Artículo 13.** Se recibe oficio MSC-R.A.M-151-2020 de la administración municipal  
19 remitiendo resolución administrativa sobre aceptación de terreno destinado a calle  
20 pública en La Fortuna expediente AM-Calle Pública-109-2020. **SE RECOMIENDA**  
21 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**  
22 **Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

23

24 **Artículo 14.** Se recibe oficio MSC-R.A.M-152-2020 de la administración municipal  
25 remitiendo resolución administrativa sobre aceptación de terreno destinado a calle  
26 pública en La Fortuna expediente AM-Calle Pública-114-2020. **SE RECOMIENDA**  
27 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de**  
28 **Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

29

30

1 **Artículo 15.** Se recibe oficio AL-CJ-21869-1007-2020 de la Asamblea Legislativa  
2 remitiendo consulta al expediente 21869 “CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE  
3 FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON ALTAS REMUNERACIONES Y DE LAS  
4 PENSIONES PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19”. **SE RECOMIENDA AL  
5 CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el  
6 orden del día del 7 de diciembre de 2020.**

7

8 **Artículo 16.** Se recibe oficio MSC-A.M-1769-2020 de la administración municipal  
9 dirigido al Departamento de Control Interno solicitando un plan de acción para  
10 mejorar el índice IDR de la Contraloría General de la República. **SE RECOMIENDA  
11 AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

12

13 **Artículo 17.** Se recibe oficio MSC-A.M-1773-2020 de la administración municipal  
14 solicitando exoneraciones de antejardín para Teodoro Herra Marengo y el Ministerio  
15 de Educación Pública. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:  
16 Autorizar las exoneraciones de antejardín de Teodoro Herra Marengo y el  
17 Ministerio de Educación Pública.**

18

19 **Artículo 18.** Se recibe oficio MSC-A.M-1775-2020 de la administración municipal  
20 remitiendo borrador de Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San  
21 Carlos y la Asociación Pro Carretera. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO  
22 MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos  
23 Jurídicos para su análisis y recomendación.**

24

25 **Artículo 19.** Se recibe oficio HAC-674-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
26 consulta al expediente 22259 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY  
27 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE  
28 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA  
29 CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO  
30 MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del**

1 **día del 7 de diciembre de 2020.**

2

3 **Artículo 20.** Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-1035-2020 de la sección de la  
4 administración tributaria solicitando enviar a dictamen los procedimientos de  
5 patentes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la**  
6 **Auditoría realizar el análisis y dictamen de los manuales de procedimiento**  
7 **señalados en el oficio y que fueron aprobados mediante el acuerdo N°14 del**  
8 **Acta 15 del 09 de marzo de 2020.**

9 **Termina 15:30 horas**

10

11 La Regidora Diana Corrales Morales, solicita si le pueden ampliar el punto de  
12 convenio con la Asociación.

13

14 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, explica a la Regidora Corrales, que  
15 siempre ha existido un convenio entre la Asociación Pro-Carretera y la  
16 Municipalidad de San Carlos para temas de soporte y administrativos para solventar  
17 necesidades varias, y ahora con la carretera y el avance de obras se necesita  
18 renovar, pero no es nada nuevo.

19

20 El Regidor Juan Diego González Picado, puntualiza en el artículo tres, que  
21 después de haber solicitado a la Presidencia de la República una audiencia para  
22 presentarles las propuestas de los diferentes actores referente a la negociación con  
23 el FMI, casa Presidencial otorgo la audiencia para el jueves 10 a las 3:00 pm, siendo  
24 importante que cada jefe de Fracción nombre un representante y otro de la Alcaldía,  
25 dado que solo 5 personas pueden asistir. De la Alcaldía la representante es la  
26 Vicealcaldesa, de los regidores se nombran en Comisión a Diana Corrales, Luis  
27 Fernando Solís, José Pablo Rodríguez, Juan Diego González Picado, quienes  
28 asistirán con la Vicealcaldesa.

29

30

1 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, da por discutido el  
2 informe de correspondencia y somete a votación el mismo, con el único cambio en  
3 el punto n°03, indicando que se debe cambiar el nombre del señor Alfredo Córdoba  
4 Soro, Alcalde Municipal, por el nombre de Karol Salas Vargas Vicealcaldesa  
5 Municipal.

6

7 **ACUERDO N°11.-**

8

9 Con base en el oficio 20936-399-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
10 consulta al Expediente 21.350 “LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY  
11 N°9036, DE 11 DE MAYO DE 2012”, se determina, solicitar 8 días de prórroga e  
12 incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020. **Votación unánime.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **ACUERDO N°12.-**

16

17 Con base en el oficio AL-CPECTE-C-196-2020 de la Asamblea Legislativa  
18 remitiendo consulta al Expediente 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY  
19 FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, se determina, solicitar 8 días de prórroga e  
20 incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020. **Votación unánime.**

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°13.-**

24

25 Con base en el oficio PV-M-2020-338 de la Presidencia de la República indicando la  
26 fecha de audiencia para el Concejo Municipal, se determina, nombrar en comisión a los  
27 regidores: Diana Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez  
28 Rodríguez y Juan Diego González Picado, quienes asistirían en compañía de la señora  
29 Karol Salas Vargas, Vicealcaldesa Municipal a dicha audiencia. **Votación unánime.**

30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°14.-**

2

3 Trasladar al Presidente del Concejo Municipal para su atención, oficio PE-0480-  
4 2020 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), solicitando que el  
5 contacto con dicha institución se realice directamente con la Presidencia Ejecutiva  
6 y Dirección Ejecutiva. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.**

8

9 **ACUERDO N°15.-**

10

11 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCAM-JVC-0019-2020 de la Junta Vial  
12 Cantonal remitiendo Variación Presupuestaria N°03-2020. **Votación unánime.**  
13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14

15 **ACUERDO N°16.-**

16

17 Con base en el oficio AL-CJ-22230-0961-2020 de la Asamblea Legislativa  
18 remitiendo consulta al Expediente 21.090 "REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY  
19 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL FINANCIAMIENTO  
20 DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS MATERIAS DE FAMILIA Y  
21 LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL", se determina,  
22 solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.  
23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24

25 **ACUERDO N°17.-**

26 Con base en el oficio HAC-669-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta al  
27 Expediente 22.143 "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ANUALIDAD  
28 PRESUPUESTARIA EN PARTIDAS ESPECÍFICAS", se determina, solicitar 8 días de  
29 prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020. **Votación unánime.**  
30 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°18.-**

2

3 Con base en el oficio AL-CPJN-217-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
4 consulta al Expediente 22.178 “LEY DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA EN LOS  
5 NOMBRAMIENTOS DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA  
6 ADOLESCENCIA, LOS CUALES VENCEN EN EL AÑO 2020, PARA QUE ESTE  
7 PLAZO SEA EXTENDIDO AL AÑO 2021 DE MANERA AUTOMÁTICA, ANTE LA  
8 DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19”, se determina,  
9 solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11

12 **ACUERDO N°19.-**

13

14 Con base en el oficio AL-DSDI-OFI-0153-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo  
15 consulta al Expediente 20.961 “LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL  
16 CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO”, se determina,  
17 solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 **ACUERDO N°20.-**

21

22 Con base en el oficio AL-DCLEAGRO-060-2020 de la Asamblea Legislativa  
23 remitiendo consulta al Expediente 22.128 “PROYECTO DE LEY DE RESCATE,  
24 RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS E HIPOTECAS EN  
25 SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN”, se  
26 determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre  
27 de 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28

29

30

1 **ACUERDO N°21.-**

2

3 Con base en el oficio AL-DCLEDEREHUM-021-2020 de la Asamblea Legislativa  
4 remitiendo consulta al Expediente 22.186 “LEY DE OBJECCIÓN Y LIBERTAD DE  
5 CONCIENCIA”, se determina, solicitar 8 días de prórroga e incluir en el orden del día  
6 del 7 de diciembre de 2020. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO.**

8

9 **ACUERDO N°22.-**

10 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y al Concejo de Distrito de  
11 Monterrey para su valoración, documento sin número de oficio de Flor María Soto  
12 solicitando apoyo mediante la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. **Votación**  
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 **ACUERDO N°23.-**

15

16 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y  
17 recomendación, oficio MSC-R.A.M-151-2020 de la Administración Municipal  
18 remitiendo resolución administrativa sobre aceptación de terreno destinado a calle  
19 pública en La Fortuna expediente AM-Calle Pública-109-2020. **Votación unánime.**  
20 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21

22 **ACUERDO N°24.-**

23

24 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y  
25 recomendación, oficio MSC-R.A.M-152-2020 de la Administración Municipal  
26 remitiendo resolución administrativa sobre aceptación de terreno destinado a calle  
27 pública en La Fortuna expediente AM-Calle Pública-114-2020. **Votación unánime.**  
28 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N°25.-**

2 Con base en el oficio AL-CJ-21869-1007-2020 de la Asamblea Legislativa  
3 remitiendo consulta al Expediente 21.869 “CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA DE  
4 FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON ALTAS REMUNERACIONES Y DE LAS  
5 PENSIONES PARA LA ATENCIÓN DEL COVID-19”, se determina, solicitar 8 días  
6 de prórroga e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020. **Votación**  
7 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°26.-**

10 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-A.M-1769-2020 de la Administración  
11 Municipal dirigido al Departamento de Control Interno solicitando un plan de acción  
12 para mejorar el índice IDR de la Contraloría General de la República. **Votación**  
13 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14

15 **ACUERDO N°27.-**

16 Con base en los oficios MSC-A.M-1773-2020 de la Administración Municipal y MSCAM-  
17 DCU-315-2020 del Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Jefe del Departamento de  
18 Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneraciones de antejardín, se determina,  
19 autorizar las exoneraciones de antejardín tramitadas por:

20

- 21 • Teodoro Herra Marengo, para construcción de vivienda de interés social, en propiedad plano  
22 de catastro A-633149-2000, ubicada en el Barrio Chino de Pital.
- 23 • Ministerio de Educación Pública, para construcción de techo multiuso, en propiedad donde  
24 se ubica el Centro de Educación Especial Amanda Álvarez de Ugalde, plano de catastro A-  
25 932465-90, Barrio Baltazar Quesada, Ciudad Quesada.

26 Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta  
27 autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso  
28 de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de  
29 ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°28.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y  
4 recomendación, oficio MSC-A.M-1775-2020 de la Administración Municipal remitiendo  
5 borrador de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la  
6 Asociación Pro Carretera. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
7 **APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°29.-**

10

11 Con base en el oficio HAC-674-2020 de la Asamblea Legislativa remitiendo consulta  
12 al Expediente 22.259 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 23 DE LA LEY  
13 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY N°7509, DE 19 DE JUNIO DE  
14 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA  
15 CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”, se determina, solicitar 8 días de prórroga  
16 e incluir en el orden del día del 7 de diciembre de 2020. **Votación unánime.**  
17 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 **ACUERDO N°30.-**

20

21 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-1035-2020 de la Sección de Patentes de  
22 la Administración Tributaria, solicitando enviar a dictamen los procedimientos de  
23 patentes, se determina, solicitar a la Auditoría realizar el análisis y dictamen de los  
24 manuales de procedimiento señalados en el oficio y que fueron aprobados  
25 mediante el acuerdo N°14 del Acta 15 del 09 de marzo de 2020. **Votación unánime.**  
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28

29

30

1 **ARTÍCULO XI.**

2 **NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

3  
4 ➤ **Nombramientos en comisión:**

5 **SE ACUERDA:**

6  
7 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se  
8 detalla:

- 9 • A los miembros de la Comisión Especial de Asuntos Fronterizos, los cuales  
10 asistieron a reunión el pasado miércoles de manera urgente para tratar solicitud al  
11 Subdirector del OIJ, Gerald Campos, capacitación de los oficiales de las cabeceras  
12 de distrito de Pocosol y Pital, y otros temas varios, de manera virtual, por la  
13 plataforma Teams a las 6:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO**  
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- 15 • Al Síndico de Venado Miguel Vega Cruz, por encontrarse hoy 04/12/2020 realizando  
16 inspección de caminos en el Distrito de Venado. **Votación unánime. ACUERDO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 18 • A los Síndicos de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, Wilson Román y la Regidora  
19 Marianela Murillo, para el día lunes 07 de diciembre a partir de las 10:00 en Muelle,  
20 a reunión con Esteban Coto y representantes del CONAVI, para ver el tema de la  
21 rotonda y el puente de las Iguanas. **Votación unánime. ACUERDO**  
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

23  
24 **ARTÍCULO XII.**

25 **INFORMES DE COMISIÓN. -**

26  
27 ➤ **Informe de Comisión del Regidor Evaristo Arce Hernández.–**

28 Se recibe informe, emitido por el Regidor Evaristo Arce Hernández, el cual se  
29 transcribe a continuación:

30

1 Asunto: Gira con representantes de ACNUR a Bota Tapada y Boca Río San Carlos,  
2 Zona Fronteriza el día lunes 23 de noviembre del 2020.

3

4 En mi condición de Regidor Coordinador de la Comisión Municipal Especial de  
5 Asuntos Fronterizos realicé la visita a la zona fronteriza acompañado de dos  
6 funcionarias de ACNUR (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados). Se  
7 aprovechó para que las funcionarias conocieran la frontera y conversaran con  
8 diferentes vecinos sobre los asuntos de Migrantes Nicaragüenses y necesidades  
9 varias de las comunidades fronterizas en temas sociales, seguridad y comunales.

10

11 La gira inició a las 9:AM y finalizó a las 4:45 PM.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Dar por recibido el presente informe. –

16

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.–**

18 Se recibe informe CAC-010-2020, emitido por los Regidores Ashley Brenes  
19 Alvarado, Vanessa Ugalde Quirós y Alexander Vargas Porras, el cual se transcribe  
20 a continuación:

21

22 FECHA: 19-11-2020.

23 SESION EXTRAORDINARIA

24

25 Regidores presentes: Ashley Brenes, Vanessa Ugalde, Alexander Vargas

26 Invitados presentes: Ninguno

27 INICIO DE SESION: 10:00 AM

28 LUGAR: VIRTUAL

29 TEMA: Reparación de cancha atlética

1 1- Se analiza la posibilidad de llamar a reunión a la Lic. Alejandra Bustamante  
2 para que nos exponga el criterio legal con referencia a la inversión de la  
3 reparación de la cancha sintética de la Ciudad Deportiva.

4 Se acuerda:

5 1- Solicitarle al Concejo Municipal convocar a la Lic. Alejandra Bustamante para  
6 el martes 1 de diciembre a las 3:00pm para que se reúna con la comisión de  
7 Asuntos Culturales de manera virtual.

8 **FINAL DE LA SESIÓN: 10:40 AM**

9

10 La Regidora Ashley Brenes, indica que corrige la fecha y hora en la  
11 recomendación para el día 08 de diciembre a las 13:00 horas.

12

13 **ACUERDO N°31.-**

14 Convocar a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura a reunión con la Comisión  
15 Municipal de Asuntos Culturales de manera virtual, el día martes 08 de diciembre  
16 del presente año, a partir de la 01:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO**  
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Informe Comisión Especial Centro de Valor Agregado.-**

20

21 Se recibe informe CCVACMMSC-003-2020, emitido por los Regidores Luis  
22 Fernando Solís Sauma, Yuseth Bolaños Esquivel y Diana Corrales Morales, el cual  
23 se transcribe a continuación:

24

25 **Fecha:** Viernes 20 de noviembre, 2020.

26 **Hora de inicio:** 8:00 a.m.

27 **Lugar:** Santa Clara de Florencia, Casa de Don José Carvajal

28 **Presentes:**

29 Luis Fernando Solís Sauma Regidor Coord Comisión CVA

30 Juan Diego Gonzalez Picado Presidente Concejo Municipal

1	Diana Corrales Morales	Regidora Sub-Coord Comisión
2	Alfredo Córdoba Soro	Alcalde Municipal San Carlos
3	Eduardo Pinto	Ingenio Costa Rica
4	Ramón Carranza Cascante	Diputado
5	Roguis Bermudez Cascante	Presidente Junta Directiva CNP
6	Adolfo Ramirez	CNP
7	Manrique Oviedo	CNP
8	Luisa Chacón Caamaño	Sector Productivo ADE-ZEE
9	Carolina Hernandez	Sector Productivo ADE-ZEE
10	José Carvajal	Sector Comunal
11	Giovanni Méndez	ASADA Santa Clara
12	Juan Carlos Vargas	Coopelesca
13	Ronald	Canal 14

14

15 **Puntos de Agenda:**

16

- 17 1. Se inicia con un desayuno ofrecido por Coopelesca y el Sr José Carvajal
- 18 2. El Señor Eduardo Pinto del Ingenio Costa Rica hace entrega del Plano del  
19 terreno donado para el Centro de Valor Agregado y para la Calle de acceso  
20 a dicho terreno.
- 21 3. Se indica que está pendiente el pago de los 600.000 colones del trabajo  
22 topográfico, mismo que la representante de la ZEE indica que ellos están  
23 pendientes del pago de este trabajo.
- 24 4. Se indica sobre la necesidad de agua para el CVA, se acuerda que se solicite  
25 una prevista al Acueducto de Santa Clara para cumplimiento de requisitos  
26 para construcción
- 27 5. Don Luis Fernando Solís indica sobre la necesidad de iniciar de inmediato  
28 los estudios y proceso de la concesión de agua necesaria en la naciente  
29 cercana que está dentro de la misma finca que se está haciendo la  
30 segregación del terreno, esto le corresponde al CNP.

- 1        6. El señor Alcalde Alfredo Córdoba ofrece un presupuesto de 3.000.000  
2        colones para realizar un estudio de aguas en la Asada de Santa Clara para  
3        determinar la capacidad de dotación de agua por parte de este acueducto.  
4        Se presentará en el sesión municipal.
- 5        7. El ejecutivo del CNP Adolfo Ramirez indica que se requiere 33,5 mt diarios.
- 6        8. El señor Alcalde indica que el trabajo de asfaltado de la calle de acceso  
7        iniciaría en febrero 2021.
- 8        9. Los señores de Coopelesca indican que Don Omar Miranda envía el mensaje  
9        de que están 100% con el desarrollo del terreno y harán las inversiones de  
10        acometida trifásica, además ofrecen toda la ayuda técnica que esté a su  
11        alcance.
- 12       10. Se estima un costo anual de operación del CVA 250 Millones Anuales,  
13       informa el Sr Roguis Bermudez.
- 14       11. El CNP informa que ya tienen el borrador del Convenio entre las partes para  
15       el traspaso e inversiones institucionales para el desarrollo del proyecto. Solo  
16       queda la revisión y posterior firma.
- 17       12. Se propone que se tomen en cuenta los Centros Agrícolas Cantonales en la  
18       participación en el desarrollo del proyecto.

19

20    **Finaliza:**                    12:30 p.m.

21

22    **SE ACUERDA:**

23

24                    Dar por recibido el presente informe.-

25

26    ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Tecnología.-**

27

28                    Se recibe informe CMT-06-2020, emitido por los Regidores José Pablo  
29    Rodríguez Rodríguez, Diana Corrales Morales, Marianela Murillo Vargas e Isabel  
30    Rodríguez Vargas, el cual se transcribe a continuación:

1 **Fecha:** 03 de diciembre del 2020

2 **Reunión del 19 de noviembre del 2020**

3 **Regidores presentes:** Pablo Rodríguez Rodríguez, Diana Corrales Morales,  
4 Marianela Murillo Vargas, Isabel Rodríguez Vargas.

5

6 **Invitados presentes:** Yessenia Calvo, Dennis Valverde. Gaudy Esquivel, Henry  
7 Brenes

8

9 **Hora de inicio:** 3:00 pm (Virtual)

10

11 **Temas por desarrollar:**

12 ➤ Conversatorio sobre posibles aplicaciones y proyectos a desarrollar dentro  
13 de la comisión de tecnología en alianza con la municipalidad de San Carlos.

14 ➤ Importancia de aplicaciones que reflejen las necesidades de población  
15 sancarleña.

16

17 **Se acuerda:**

18 ➤ Convocar a sesión presencial la próxima reunión, con el fin de crear un perfil  
19 del proyecto.

20 ➤ Solicitar a la Cámara CETICZN la donación de un profesional para  
21 levantamiento de requerimiento.

22 ➤ Enviar solicitud de dicho profesional al señor Dennis Valverde Pacheco,  
23 Presidente de la Cámara CETICZN

24

25 Se cierra la sesión al ser las 4:20pm, firmando los regidores presentes

26 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, expresa que quieren generar una  
27 especie de portafolio de proyectos, donde la academia, Cámara y sus empresas,  
28 Gobierno Local colaboren para que se pueda generar aplicaciones y usar tecnología  
29 para la mejorar de los servicios municipales, pero más que eso es generar un  
30 entorno colaborativo. -

1 La Regidora Diana Corrales Morales, resalta que es un proyecto con un fin noble  
2 y productivo, trabajando en conjunto para posibles ideas que se puedan ejecutar  
3 con el sector privado-Gobierno Local-sector académico. La sesión de trabajo fue  
4 muy provechosa, se va a hacer un levantamiento de los proyectos.

5

6 El Regidor Juan Diego González Picado, sugiere en el punto 01, agregarle sobre  
7 cual proyecto se hace referencia, y en el segundo también, mencionar los  
8 requerimientos, dado que la justificación no va en el acuerdo.

9

10 El Regidor José Pablo Rodríguez, indica que no requieren acuerdo de parte del  
11 Concejo.

12

13 **SE ACUERDA:**

14

15 Dar por recibido el presente informe.-

16

17 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos.-**

18

19 Se recibe informe CPAJ-CMMSC-011-2020, emitido por los Regidores José  
20 Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado y Yuseth Bolaños  
21 Esquivel, en cual se transcribe a continuación:

22

23 **Presentes:** José Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado,  
24 Yuseth Bolaños Esquivel.

25 **Hora de inicio:** 3:00 p.m. **Termina:** 3:40 p.m.

26 **Fecha:** 10 de noviembre, 2020.

27

28 **Detalle:**

29

- 1 **1.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1533-2020, referente a Borrador de Convenio  
2 Contrato para Recaudador Externo de Impuestos y Tributos Municipales con  
3 COOCIQUE RL. **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la**  
4 **Administración Municipal a firmar el Convenio Contrato para Recaudador**  
5 **Externo de Impuestos y Tributos Municipales con COOCIQUE RL.**  
6
- 7 **2.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1534-2020, referente a Borrador Convenio con  
8 la Junta Educación La Legua de Pital para colocación malla. **Se recomienda a**  
9 **este Concejo: Autorizar a la Administración Municipal a firmar el Convenio**  
10 **con la Junta Educación La Legua de Pital para colocación malla.**  
11
- 12 **3.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1535-2020, referente a Borrador Convenio para  
13 la Recaudación Externo de Impuestos y Tributos Municipales con (COOPENAE).  
14 **Se recomienda a este Concejo: Autorizar a la Administración Municipal a**  
15 **firmar el Convenio para la Recaudación Externo de Impuestos y Tributos**  
16 **Municipales con (COOPENAE).**  
17
- 18 **4.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1542-2020, referente a Respuesta a Denuncia  
19 interpuesta sobre actividad comercial en Minisuper Mi Pueblo. **Se recomienda**  
20 **a este Concejo: Trasladar la respuesta a las partes involucradas.**  
21
- 22 **5.** Se analiza el oficio MSCCM-SC-1558-2020, referente a Solicitud préstamo  
23 en precario, el espacio público municipal ubicado al este de la Casa Cural.  
24 **Se recomienda a este Concejo: Solicitar Criterio de la Asesoría Legal**  
25 **del Concejo, sobre si es posible entregar en préstamo dicha propiedad,**  
26 **cuál sería el procedimiento y quien toma la decisión.**  
27

28 **Nota:** Al ser las 18:19 horas la Regidora Ashley Brenes Alvarado, se retira de la  
29 sesión, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández.-  
30

1 **ACUERDO N°32.-**

2

3 Con base en los oficios MSCCM-SC-1533-2020, emitido por la Secretaría del Concejo  
4 Municipal y MSC-A.M-1672-2020 de la Administración Municipal, referente a Borrador  
5 de Convenio Contrato para Recaudador Externo de Impuestos y Tributos Municipales  
6 con COOCIQUE RL., se determina, autorizar a la Administración Municipal a firmar  
7 dicho convenio, el cual se detalla a continuación:

8

9 **CONTRATO PARA COMO RECAUDADOR EXTERNO DE IMPUESTOS**  
10 **Y TRIBUTOS MUNICIPALES ENTRE**  
11 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**  
12 **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA COMUNIDAD DE CIUDAD**  
13 **QUESADA, (COOCIQUE R.L.)**

14

15 Entre nosotros, **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA COMUNIDAD**  
16 **DE CIUDAD QUESADA R. L. “COOCIQUE R.L.”**, domiciliada en Ciudad Quesada,  
17 detrás de la Catedral, cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro cero  
18 cuarenta y cinco mil doscientos noventa; representada en este acto por el señor  
19 JOSE DANIEL MORA MORA, cédula de identidad 1-633-846, master en  
20 Administración de empresas, en su condición de Gerente General con facultades  
21 de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, al acuerdo tomado por la Junta  
22 Directiva de Coocique R.L. mediante acuerdo número 21, acta número 2163 del  
23 veinte de febrero del dos mil dieciséis ; personería inscrita en el Registro de  
24 Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad al **tomo: dos mil dieciséis,**  
25 **asiento: trecientos doce mil ciento dieciocho, consecutivo uno, secuencia:**  
26 **dos,** en adelante conocida como la **“COOPERATIVA”**y **ALFREDO CORDOBA**  
27 **SORO**, cédula de identidad número DOS – TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE –  
28 CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad, casado una vez, Administrador de  
29 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDE**  
30 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San

1 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
2 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
3 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete  
4 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo  
5 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, publicado en  
6 la Gaceta N° Cuarenta y siete del diez de marzo del dos mil veinte, autorizado por  
7 el Concejo Municipal de San Carlos para celebrar este acto mediante el Artículo  
8 número xxx del Acta número xxxx, de la Sesión celebrada el xxxxxxxxx de xxx del  
9 año dos mil diecinueve, en adelante conocida como “**LA**  
10 **MUNICIPALIDAD**”, acordamos celebrar el presente **CONTRATO PARA EL PAGO**  
11 **Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y TASAS POR SERVICIOS**  
12 **MUNICIPALES**, de conformidad con la legislación que rige la materia y las  
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDAMENTO:** La Municipalidad de San Carlos  
14 con fundamento en las normas siete y ciento diecisiete de la Ley siete mil  
15 setecientos noventa y cuatro del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
16 consiente en ampliar sus sitios de recaudación para el pago de Impuestos y Tasas  
17 por Servicios Municipales haciendo uso de la infraestructura de la Cooperativa, para  
18 que ésta efectúe a través de sus cajas, la recaudación de los tributos municipales.  
19 **SEGUNDA: DEL OBJETO:** El objeto de este convenio consiste en que la entidad  
20 financiera por cuenta y orden de la Municipalidad, consiente en recaudar en sus  
21 Cajas Auxiliares, el pago de los tributos municipales, poniendo a disposición de los  
22 administrados sus Cajas Auxiliares, así como los mecanismos electrónicos que  
23 disponga, para que sean utilizados por los clientes, la cual se encuentra estipulada  
24 en los artículos segundo y tercero del Reglamento para el pago de comisiones de  
25 Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos las que  
26 establecen las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de recaudación  
27 externa.  
28  
29 **TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR LA COOPERATIVA:**  
30 Los administrados o usuarios de la Municipalidad, podrán pagar en la Entidad

1 Financiera “Cooperativa” los tributos municipales, mediante dinero en efectivo,  
2 títulos valores, así como por medio de los mecanismos electrónicos que la Entidad  
3 Financiera, ponga a disposición de éstos. Siendo la Entidad Financiera la  
4 responsable única y directa de la efectividad de dichos títulos valores, para la  
5 aplicación de los pagos correspondientes, velando por las condiciones establecidas  
6 en el artículo cuarto del Reglamento para el pago de comisiones de Agentes  
7 Recaudadores Externos De La Municipalidad De San Carlos.

8 **CUARTA: UNIFICACIÓN DE PAGOS:** Se autoriza a la Cooperativa a recibir el pago  
9 de los tributos municipales de acuerdo a la estipulado por el Manuel de Servicio  
10 Web o Reglas de Negocio de la Municipalidad de San Carlos únicamente de forma  
11 unificada quedándole prohibido el cobro del fraccionamiento de los servicios, siendo  
12 esta una atribución únicamente de la Municipalidad. Sin embargo, la Municipalidad  
13 se reserva el derecho de aprobar el cobro Fraccionado solo cuando por razones de  
14 negocio que sean beneficiosas para la Administración.

15 **QUINTA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN:** La Cooperativa entregará a la  
16 persona que efectúe el pago y como comprobante de cancelación un “Boucher” que  
17 incluirá la siguiente información: -fecha de cobro, -número de cuenta del cliente, -  
18 nombre del cliente, - monto pagado en la cuenta, -punto de servicio, -identificación  
19 del funcionario que recibe el pago y –forma de pago; en caso de pagarse por medio  
20 de cheque debe incluirse el número de documento e institución bancaria  
21 correspondiente, además debe incluir la información del concepto de pago y el  
22 nombre y número de cédula del contribuyente registrado en la Municipalidad de San  
23 Carlos. Cualquier cambio al formato establecido en el “Boucher” requerirá de previo  
24 acuerdo entre las partes. Por otra parte, todos los comprobantes de cancelación,  
25 generados cuando corresponda por los medios electrónicos de la Cooperativa,  
26 serán remitidos al cliente, por medio de la oficina que el recaudador designe.

27 **SEXTA: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO:** Con respecto al descuento se  
28 determina que se aplica a todos los contribuyentes que desean cancelar sus tributos  
29 e impuestos en forma anual lo adeudado al Municipio durante el primer trimestre del  
30 año, basado en lo establecido por la Administración Tributaria según el Código de

1 Procedimientos Tributarios

2 **SEPTIMA: CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA:** La totalidad de las  
3 sumas de dinero, que la Cooperativa vaya recaudando por los pagos efectuados,  
4 se acreditarán en la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica, número:  
5 cien-cero uno-doscientos once-cuatro ceros-treinta y dos-cero (100-01-211-000032-  
6 0 a nombre de la Municipalidad de San Carlos a más tardar el día hábil siguiente, a  
7 la fecha en que se realizó el pago.

8 **OCTAVA: DE LAS COMISIONES DE LA COOPERATIVA:** Por estos servicios, la  
9 cooperativa cobrará una comisión a la Municipalidad del uno punto cinco por ciento  
10 sobre las sumas de los montos cobrados. La Cooperativa queda expresamente  
11 autorizada por la Municipalidad para deducir del monto cobrado diariamente dicha  
12 comisión, según lo estipulado en el artículo quinto del Reglamento para el pago de  
13 comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

14 **NOVENA: DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS A LA COOPERATIVA POR LOS**  
15 **CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD, Y POR ESTA ULTIMA:** Cualquier  
16 reclamo administrativo presentado a la Cooperativa por la Municipalidad o por los  
17 clientes de ésta, relacionado con la ejecución del presente convenio, deberá  
18 resolverse dentro de los siguientes diez días hábiles, previa investigación de lo  
19 ocurrido. Las responsabilidades si las hubiere se determinarán con arreglo a la letra  
20 del convenio o a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico vigente.

21 **DÉCIMA: DUPLICACIÓN DE PAGOS:** Si por alguna razón o circunstancia, se  
22 efectuare una duplicidad de pagos por parte de los clientes de la Municipalidad, los  
23 dineros relacionados con dichos pagos serán acreditados en la cuenta corriente  
24 bancaria de la Municipalidad, y la Cooperativa le remitirá a su vez el comprobante  
25 de cancelación efectuada por el contribuyente a más tarde el siguiente día hábil,  
26 quedando a expensas de la Municipalidad y de ésta última la solución de cualquier  
27 conflicto que esto genere, la Cooperativa queda relevada de toda responsabilidad  
28 al respecto.

29 **DECIMA PRIMERA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION:** En virtud del  
30 presente Convenio las partes se comprometen a brindarse recíprocamente la

1 información actualizada de las direcciones y códigos postales de los clientes, así  
2 como cualquier otra información que la Municipalidad estime necesaria y que no sea  
3 de carácter confidencial. El intercambio de la información entre las partes podrá ser  
4 impreso, en discos compactos, por correo electrónico o cualquier otro mecanismo  
5 seguro y no oneroso que resulte pertinente, y deberá procurarse que se suministre  
6 de modo expedito, siempre y cuando, ello no implique la desatención o el retardo  
7 negligente de las funciones ordinarias de ambas instituciones.

8 **DECIMA SEGUNDA: MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.** La  
9 información y documentación que las partes se suministren no será de la considerada  
10 por la legislación de carácter confidencial, sin embargo la información será utilizada  
11 única y exclusivamente para el correcto cumplimiento de lo pactado en este  
12 convenio y no podrá ser empleada para otro efecto que no sea el establecido en el  
13 presente convenio, ni podrán las partes cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún  
14 tipo de transacción con la misma, de esta manera se obligan las partes a mantener  
15 en completa confidencialidad toda la información suministrada salvo cuando ésta  
16 sea requerida por autoridades competentes. De no cumplirse con este  
17 compromiso, las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio sin  
18 responsabilidad alguna para la parte cumplidora.

19 **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio será de tres  
20 años a partir de su firma o hasta un monto de 150,000,000.00 y podrá ser prorrogado  
21 automáticamente por el mismo periodo, salvo que alguna de las partes notifique a  
22 la otra por escrito, su decisión de darlo por terminado al menos con sesenta días  
23 naturales de anticipación al vencimiento del periodo anual que esté en curso, sin  
24 perjuicio de que las partes, de común acuerdo, decidan darlo por terminado en  
25 cualquier momento, tomando en consideración el artículo séptimo del Reglamento  
26 para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
27 Municipalidad de San Carlos.

28 **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**  
29 **POR AMBAS PARTES:** Amabas partes se reservan el derecho de poder suspender  
30 y dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, pero

1 comunicará con un mínimo de treinta días previos a la suspensión del servicio,  
2 cuando se de alguno de los siguientes supuestos: **a)** Cuando surjan diferencias  
3 irreconciliables con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de  
4 los servicios. **b)** Cuando no se cancelarán los costos por comisiones de los servicios  
5 de Caja Auxiliar.

6 **DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

7 El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del presente convenio,  
8 facultará a la parte que hubiere cumplido, para que rescinda el mismo sin  
9 responsabilidad de su parte. En este caso, cuando Entidad Financiera (Agente  
10 Recaudador) fuera la parte que incumplió, la Municipalidad tendrá derecho a aplicar  
11 el Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de  
12 la Municipalidad de San Carlos lo estipulado en el artículo diecinueve y veinte,  
13 donde la garantía aplicará para todos los extremos de cumplimiento indicados en el  
14 Convenio; tanto para cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad  
15 de San Carlos, como a terceros que sean afectados por dolo o culpa del agente  
16 recaudador.

17 **DECIMA SEXTA: DE LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS.** La Municipalidad y la  
18 Cooperativa no podrán ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos  
19 derivados de este convenio.

20 **DECIMA SÉTIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** La Municipalidad y la Entidad  
21 Financiera podrán coordinar aspectos de publicidad y promoción con inversión de  
22 recursos propios. La Entidad Financiera (Agente Recaudador) mantendrá  
23 información actualizada sobre los servicios de recaudación a sus clientes tomando  
24 en consideración el artículo treinta del Reglamento para el pago de Comisiones de  
25 Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

26 **DÉCIMA OCTAVA: FORMATO DE CÉDULA DE CONTRIBUYENTES.** El formato  
27 de la cedula a utilizar para efectos de consulta y pago de pendiente es el siguiente:  
28 se anota un cero adelante del numero inicial de la cedula y los guiones se sustituyen  
29 por ceros. Ej.: 0100000000, en el caso de personas físicas y para persona jurídica  
30 se anota el número de la cedula tal y como viene emitida por el registro público de

1 la propiedad.

2 **DÉCIMA NOVENA: TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Para  
3 efectos de conectividad y cobro, la Cooperativa deberá ajustarse al documento  
4 llamado "Reglas de Negocios", el cuál será entregado por el departamento de  
5 Tecnologías de Información de la Municipalidad, al cual deberá ajustarse en toda su  
6 amplitud la Cooperativa, según lo establecido en los artículos veintiuno y veintidós  
7 del Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos  
8 de la Municipalidad de San Carlos.

9 **VIGÉSIMA: INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTABILIDAD Y LA**  
10 **TESORERIA MUNICIPAL.** La Cooperativa (Agente Recaudador), con el fin de  
11 cumplir con el registro oportuno de las operaciones, se compromete a suministrar la  
12 información correspondiente según lo estipulado en el artículo veinticuatro y  
13 veinticinco del Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores  
14 Externos de la Municipalidad de San Carlos, asegurando el ingreso en tiempo y  
15 forma, así como facultar a la Municipalidad a aplicar lo establecido en el artículo  
16 veintiséis, veintisiete y treinta uno del Reglamento en caso de incumplimiento.

17 **VIGÉSIMA PRIMERA: DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DE**  
18 **VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION.** Según el artículo 34  
19 del REGLAMENTO, la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de  
20 verificar el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente cartel por parte de la  
21 Municipalidad de San Carlos. De igual deberá atender lo estipulado en los artículos  
22 treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta,  
23 cuarenta y uno, cuarenta y dos del Reglamento para el pago de Comisiones de  
24 Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos, formulando las  
25 llamadas de atención pertinentes y recomendará la aplicación de suspensión de la  
26 conectividad a la Alcaldía, según sea el caso, así como de las sanciones  
27 establecidas en esta contratación.

28 **VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD.** Según lo establecido en el artículo 43 del  
29 Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
30 Municipalidad de San Carlos, la Cooperativa se compromete a disponer del equipo

1 de cómputo y de telecomunicaciones necesarios, así como los esquemas de  
2 seguridad adecuados (que van a depender de la forma de conectarse en línea con  
3 Municipalidad de San Carlos), a fin de que en el momento que ésta lo disponga, se  
4 pueda realizar una conexión directa con la base de datos para el descargo de  
5 facturas y se restablezca el servicio de conectividad, según las disposiciones  
6 técnicas correspondientes al manual dado por tecnologías de Información  
7 denominado “ Reglas de Negocio”.

8 **VIGÉSIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Cooperativa rebajará el uno punto  
9 cinco por ciento (1,5%) sobre las sumas de los montos cobrados diariamente como  
10 medio de pago.

11 **VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE EL ENTE**  
12 **RECAUDADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.** En caso de algún  
13 inconveniente que no se resuelva mediante esta contratación, se aplicara  
14 inmediatamente el Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes  
15 Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

16 **VIGÉSIMA QUINTA: RECLAMOS JUDICIALES POR INCUMPLIMIENTO.** El  
17 incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas dará derecho a la parte  
18 perjudicada al cobro de los daños y perjuicios ocasionado mediante la vía judicial  
19 correspondiente.

20 **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACION O FINIQUITO DEL CONVENIO.** Se procederá  
21 con la liquidación del convenio, tanto de parte de la Entidad Financiera como por la  
22 Municipalidad. La Municipalidad verificará:

- 23 a. Que no existan en la contabilidad de la Municipalidad cuentas por cobrar a la  
24 Entidad Financiera.
- 25 b. Que no existan reclamos de terceros a la Entidad Financiera pendiente de  
26 resolución.
- 27 c. Que la Garantía de Buen Funcionamiento haya sido suministrada por la  
28 Entidad Financiera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.
- 29 d. El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del convenio, facultará  
30 a la parte que hubiere cumplido, para que rescinda el mismo sin responsabilidad de

1 su parte. En este caso, cuando la Entidad Financiera fuera la parte que incumplió,  
2 la Municipalidad tendrá derecho a aplicar el Reglamento para el pago de  
3 Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad De San Carlos  
4 lo estipulado en el artículo diecinueve y veinte, donde la garantía aplicará para todos  
5 los extremos de cumplimiento indicados en el Convenio; tanto para cubrir los daños  
6 y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de San Carlos, como a terceros que  
7 sean afectados por dolo o culpa de la Entidad Financiera.

8 e. La Entidad Financiera a su exclusivo criterio, podrá suspender este servicio  
9 y dar por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, pero comunicará  
10 con un mínimo de treinta días antes de la decisión de no suministrar el servicio,  
11 cuando se de alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando surjan diferencias  
12 irreconciliables con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de  
13 los servicios. b) Cuando no se cancelarán los costos por comisiones de los servicios  
14 de Caja Auxiliar.

15 **VIGÉSIMA SÉTIMA:** Cualquier condición que no esté prevista en este documento  
16 de especificaciones para convenio, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de  
17 Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa  
18 aplicable a la materia. La Municipalidad se reserva el derecho de visitar la Entidad  
19 Financiera para verificar la exactitud de la información suministrada.

20 **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES:** Para todos los  
21 efectos de este convenio las partes señalan y aceptan como domicilio contractual  
22 para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada.

23 **VIGÉSIMA NOVENA: EFECTOS FISCALES.** Para efectos fiscales, el presente  
24 convenio se considera de cuantía inestimable.

25 **TRIGÉSIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS:**

26 a) Una vez verificados los requisitos por el Departamento de Proveeduría, si  
27 cumple a cabalidad, se le solicitará de conformidad con el artículo diecisiete del  
28 Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
29 Municipalidad de San Carlos, la garantía de cumplimiento deberá ser un depósito  
30 de dinero efectivo, bono de garantía emitido por algún Banco del Sistema Bancario



1 **CONVENIO DE COOPERACION**

2 **“COLOCACION DE MALLA PERIMETRAL DE LOTE ESCOLAR**

3 **ADYACENTE A LA ESCUELA DE LA LEGUA”**

4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

5 **LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA DE LA LEGUA**

6 **DE PITAL DE SAN CARLOS-ALAJUELA**

7

8 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –  
9 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,  
10 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad  
11 Quesada, en su carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**  
12 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres  
13 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según  
14 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa  
15 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil  
16 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y  
17 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este  
18 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número xxxx,  
19 Acuerdo N° xxxx, del Acta N° xx, de la Sesión celebrada el lunes xx de xxxxx del  
20 año dos mil veinte, en adelante y para efectos del presente convenio denominado  
21 la **MUNICIPALIDAD y NERGI ARAYA QUESADA**, mayor de edad, vecino de La  
22 Legua de Pital, de San Carlos, cédula de identidad número dos – cuatrocientos  
23 noventa y cuatro – cuatrocientos veintiuno, en mi condición de PRESIDENTE con  
24 facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACION DE LA**  
25 **ESCUELA DE LA LEGUA DE PITAL DE SAN CARLOS-ALAJUELA**, inscrita en el  
26 Ministerio de Educación, según personería Jurídica F-P-J-07, Número1384-2020,  
27 facultada para celebrar este convenio mediante Acta Extraordinaria de Junta de  
28 Educación, número 07-2020, artículo N° IV, celebrada el 25 de junio del 2020, en  
29 adelante llamada, denominado la **“LA JUNTA DE EDUCACION”**,  
30 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida  
2 en beneficio de las comunidades:////////////////////////////////////

3 **CONSIDERANDO**

- 4 1. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor  
5 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que  
6 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus  
7 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones  
8 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las  
9 autoridades competentes para ello.
- 10 2. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es  
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad  
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para  
13 cumplir sus fines.
- 14 3. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal  
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales  
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 4. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. e), 71, y 83del  
18 Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los  
19 impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas  
20 verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran  
21 bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de  
22 cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de  
23 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes  
24 de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 25 5. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios  
26 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar  
27 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los  
28 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

1 6. Tanto la MUNICIPALIDAD como La Junta de Educación, desean unir esfuerzos, con  
2 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus  
3 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

4 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la  
5 MUNICIPALIDAD y La Junta de Educación, consienten en celebrar el presente  
6 **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un  
7 bien propiedad de la Junta de Educación de la Escuela de Legua de Pital de San  
8 Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

9 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación Escuela  
10 de la Legua de Pital, es propietaria del bien, debidamente inscrito en el Registro  
11 Público de la Propiedad, matrícula número CIENTO SETENTA Y SIETE MIL  
12 QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO - CERO CERO CERO. Terreno de potrero con  
13 un Edificio Dedicado a Escuela. Situado en el Distrito Sexto Pital, del Cantón Décimo  
14 San Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte Jacinta Chavarria Benavides,  
15 al sur con Calle privada en medio Jacinta Chavarria, al este con Calle publica con  
16 56.26 metros de frente, y al oeste con Jacinta Chavarria. Mide: Cinco mil ochocientos  
17 setenta y nueve metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados.

18 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto  
19 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la  
20 MUNICIPALIDAD y La Junta de Educación el proyecto denominado “**COLOCACION**  
21 **DE MALLA PERIMETRAL DE LOTE ESCOLAR ADYACENTE A LA ESCUELA DE**  
22 **LA LEGUA.**”, la cual consiste en la compra de materiales colocar malla perimetral a  
23 loe escolar adyacente a la Escuela de la Legua, según croquis a folio 003 y 014 del  
24 expediente. Compara de 130 tubos HG p/ malla 2 x 1.5 entero; 150 metros de malla  
25 galvanizada 55 x 55 x 2; 10 sacos de cemento, (ver proforma a folio 15del  
26 expediente). El cual tendrá un costo de ¢3.895.318.60, será aportado por la  
27 Municipalidad de San Carlos, ¢2.295.318.60, y el restante sea ¢1.500.000.00, de  
28 mano de obra y ¢100.000.00 materiales, corresponde al aporte a realizar por parte  
29 de la Junta de Educación de la Escuela de la Legua de Pital. Dicha construcción se  
30 habrá de realizar parte en un terreno propiedad de la Junta de Educación de la

1 Escuela de la Legua de Pital, arriba descrito.

2 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD  
3 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un  
4 bien de dominio público de La Junta d Educación de la Escuela de la Legua  
5 (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto del 2011), para la ejecución del presente  
6 proyecto la Municipalidad realizara un aporte de ¢2.295.318.60 según el código  
7 presupuestario número 5-03-01-02-02-03-01 y 5-03-01-02-02-03-02, presupuesto  
8 ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto  
9 en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y uso del  
10 mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

11 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE EDUCACION.** La Junta de  
12 Educación se compromete a lo siguiente: A). La Junta de Educación se  
13 compromete a utilizar los materiales que se adquieran mediante los recursos que  
14 se ejecutaran de la partida antes descrita, en el proyecto denominado  
15 **“COLOCACION DE MALLA PERIMETRAL DE LOTE ESCOLAR ADYACENTE A**  
16 **LA ESCUELA DE LA LEGUA”**. B). La Junta de Educación se compromete a  
17 custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte  
18 de la MUNICIPALDIAD. C). La Junta de Educación se obliga a cumplir fielmente  
19 con la ejecución del proyecto denominado **“COLOCACION DE MALLA**  
20 **PERIMETRAL DE LOTE ESCOLAR ADYACENTE A LA ESCUELA DE LA**  
21 **LEGUA”**. D). La Junta de Educación deberá cumplir con las reglas elementales de  
22 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E).  
23 La Junta de Educación se compromete a realizar todas las gestiones legales y  
24 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para  
25 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **“COLOCACION DE MALLA**  
26 **PERIMETRAL DE LOTE ESCOLAR ADYACENTE A LA ESCUELA DE LA**  
27 **LEGUA”**. F). La Junta de Educación se compromete aportar para la ejecución del  
28 proyecto la suma de ¢1.600.000.00, destinados al pago de materiales menores y  
29 mano de obra. G). La Junta de Educación asume en su totalidad las obligaciones  
30 y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades

1 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

2 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**  
3 **INFORMES** La Junta de Educación, deberá mantener ordenado bajo custodia y  
4 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el  
5 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte  
6 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera La Junta de Educación se obliga a rendir  
7 un informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los  
8 materiales según el presente convenio.

9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La Junta de Educación se obliga  
10 a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría  
11 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de La Junta de Educación  
12 conocer en su totalidad.

13 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente  
14 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del  
15 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a La Junta de Educación del  
16 aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la  
17 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de  
18 la fecha de su formalización.

19 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación  
20 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace  
21 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del  
22 proyecto por parte de La Junta de Educación al señor Nergin Araya Quesada.

23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente  
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de La Junta de  
25 Educación a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el  
26 finiquito de ley del presente convenio.

27 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio  
28 es la suma de ¢3.895.318.60.

29 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos  
30 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San

1 Carlos a los xxxxx días del mes de xxxxx del año dos mil veinte.

2

3 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

**NERGI ARAYA QUESADA**

4 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

5 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

La Junta de Educación Escuela La

6 Legua De Pital

7

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9 **ACUERDO N°34.-**

10

11 Con base en los oficios MSCCM-SC-1535-2020, emitido por la Secretaría del Concejo  
12 Municipal y MSC-A.M-1674-2020 de la Administración Municipal referente a Borrador  
13 de Convenio para la Recaudación Externo de Impuestos y Tributos Municipales con  
14 (COOPENAE), se determina, autorizar a la Administración Municipal a firmar dicho  
15 convenio, el cual se detalla a continuación:

16

17 **CONVENIO PARA LA RECAUDACION EXTERNA**

18 **DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES**

19 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**

20 **COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES R.L.**

21 **(COOPENAE)**

22

23 Entre nosotros, **JOHNNY GUTIERREZ SOTO**, mayor de edad, casado una vez,  
24 Máster en Administrador de Negocios, cédula de identidad número seis – cero  
25 doscientos cuarenta –cero ciento cuarenta y uno, en mi condición de Gerente  
26 Financiero y Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **COOPERATIVA**  
27 **NACIONAL DE EDUCADORES R.L.**, cédula jurídica número tres- cero cero  
28 **cuatro- cero cuarenta y cinco mil doscientos cinco**, en adelante y para los  
29 efectos de este Convenio denominada “**LA COOPERATIVA**” y **ALFREDO**  
30 **CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de

1 Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos – cero trescientos  
2 ochenta y siete – cero ciento treinta y dos, en mi carácter de Alcalde de la **ALCALDE**  
3 **DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San  
4 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta  
5 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones  
6 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete  
7 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo  
8 del dos mil veinte, autorizado por el Concejo Municipal de San Carlos para celebrar  
9 este Convenio mediante el Artículo número xxx del Acta número xxxx, de la Sesión  
10 celebrada el xxxxxxxxx de xxx del año dos mil diecinueve, en adelante conocida  
11 como “**LA MUNICIPALIDAD**”, acordamos celebrar el presente **CONVENIO PARA**  
12 **LA RECAUDACION EXTERNA DE IMPUESTOS Y TRIBUTOS MUNICIPALES**, el  
13 cual se regirá, en general, por la legislación costarricense que rige la materia y en  
14 lo particular por las siguientes cláusulas:

15 **PRIMERA: FUNDAMENTO:** La Municipalidad de San Carlos con fundamento los  
16 artículos siete y ciento diecisiete del Código Municipal, ley número siete mil  
17 setecientos noventa y cuatro del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho,  
18 consiente en ampliar sus sitios de recaudación para el pago de Impuestos y Tasas  
19 por Servicios Municipales haciendo uso de la infraestructura de LA  
20 COOPERATIVA, para que ésta efectúe a través de sus cajas, la recaudación de los  
21 tributos municipales.

22 **SEGUNDA: DEL OBJETO:** El objeto de este convenio consiste en que LA  
23 COOPERATIVA por cuenta y orden de la Municipalidad, recaudará en sus cajas, el  
24 pago de los Impuestos y Tasas por Servicios Municipales de la Municipalidad de  
25 San Carlos, poniendo a disposición de los administrados sus cajas, así como los  
26 mecanismos electrónicos que disponga, para que sean utilizados por sus clientes,  
27 todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos dos, tres y concordantes del  
28 Reglamento para el pago de comisiones de agentes recaudadores externos de la  
29 Municipalidad de San Carlos, el cual forma parte integral del presente Convenio y  
30 recoge los derechos y deberes de las partes, a la vez que faculta a la Municipalidad

1 a facilitar a sus abonados el pago de los servicios públicos que brinda, así como la  
2 recaudación de los impuestos, por medio de la contratación de agentes  
3 recaudadores que estén bajo la supervisión de la Superintendencia General de  
4 Entidades Financieras, tal y como LA COOPERATIVA.

5 **TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR LA COOPERATIVA: :**

6 Los clientes de la Municipalidad, podrán pagar en la Entidad Financiera los tributos  
7 municipales, mediante dinero en efectivo, títulos valores, así como por medio de los  
8 mecanismos electrónicos que la Entidad Financiera, ponga a disposición de éstos.  
9 Siendo la Entidad Financiera la responsable única y directa de la efectividad de  
10 dichos títulos valores, para la aplicación de los pagos correspondientes, velando por  
11 las condiciones establecidas en el artículo cuarto del Reglamento para el pago de  
12 comisiones de Agentes Recaudadores Externos De La Municipalidad De San  
13 Carlos.

14 **CUARTA: UNIFICACIÓN DE PAGOS:** Se autoriza a la Cooperativa a recibir el pago  
15 de los tributos municipales de acuerdo a la estipulado por el Manual de Servicio  
16 Web o Reglas de Negocio de la Municipalidad de San Carlos únicamente de forma  
17 unificada, quedándole prohibido el cobro del fraccionamiento de los servicios,  
18 siendo esta una atribución únicamente de la Municipalidad. Sin embargo, la  
19 Municipalidad se reserva el derecho de aprobar el cobro Fraccionado solo cuando  
20 por razones de negocio que sean beneficiosas para la Administración.

21 **QUINTA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN:** La Cooperativa entregará a la  
22 persona que efectúe el pago de los tributos referidos en el presente convenio, un  
23 comprobante de cancelación que incluirá la siguiente información: -fecha de cobro,  
24 -número de cuenta del cliente, - nombre del cliente, - monto pagado en la cuenta, -  
25 punto de servicio, -identificación del funcionario que recibe el pago y –forma de  
26 pago; en caso de pagarse por medio de cheque debe incluirse el número de  
27 documento e institución bancaria correspondiente, además debe incluir la  
28 información del concepto de pago y el nombre y número de cédula del contribuyente  
29 registrado en la Municipalidad de San Carlos. Cualquier cambio al formato  
30 establecido en el comprobante requerirá de previo acuerdo entre las partes. Por otra

1 parte, todos los comprobantes de cancelación, generados cuando corresponda por  
2 los medios electrónicos de la Cooperativa, serán remitidos al cliente, por medio de  
3 la oficina que el recaudador designe.

4 **SEXTA: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO:** Con respecto al descuento se  
5 determina que se aplica a todos los contribuyentes que desean cancelar sus tributos  
6 e impuestos en forma anual lo adeudado al Municipio durante el primer trimestre del  
7 año, basado en lo establecido por la Administración Tributaria según el Código de  
8 Procedimientos Tributarios.

9  
10 **SEPTIMA: CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA:** La totalidad de las  
11 sumas de dinero, que la Cooperativa vaya recaudando por los pagos efectuados,  
12 se acreditarán en la cuenta corriente del Banco Nacional de Costa Rica, número:  
13 cien-cero uno-doscientos once-cuatro ceros-treinta y dos-cero (100-01-211-000032-  
14 0 a nombre de la Municipalidad de San Carlos a más tardar el día hábil siguiente, a  
15 la fecha en que se realizó el pago.

16  
17 **OCTAVA: DE LAS COMISIONES DE LA COOPERATIVA:** Por estos servicios, la  
18 cooperativa cobrará una comisión a la Municipalidad del uno punto cinco por ciento  
19 sobre las sumas de los montos cobrados. La Cooperativa queda expresamente  
20 autorizada por la Municipalidad para deducir del monto cobrado diariamente dicha  
21 comisión, según lo estipulado en el artículo quinto del Reglamento para el pago de  
22 comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

23  
24 **NOVENA: DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS A LA COOPERATIVA POR LOS**  
25 **CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD, Y POR ESTA ULTIMA:** Cualquier  
26 reclamo administrativo presentado a la Cooperativa por la Municipalidad o por los  
27 clientes de ésta, relacionado con la ejecución del presente convenio, deberá  
28 resolverse dentro de los siguientes diez días hábiles, previa investigación de lo  
29 ocurrido. Las responsabilidades, si las hubiere, se determinarán con arreglo a la  
30 letra del convenio o a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico vigente.

1 **DÉCIMA: DUPLICACIÓN DE PAGOS:** Si por alguna razón o circunstancia, se  
2 efectuare una duplicidad de pagos por parte de los clientes de la Municipalidad, los  
3 dineros relacionados con dichos pagos serán acreditados en la cuenta corriente  
4 bancaria de la Municipalidad, y la Cooperativa le remitirá a su vez el comprobante  
5 de cancelación efectuada por el contribuyente a más tarde el siguiente día hábil,  
6 quedando a expensas de la Municipalidad y de ésta última la solución de cualquier  
7 conflicto que esto generare, la Cooperativa queda relevada de toda responsabilidad  
8 al respecto.

9 **DECIMA PRIMERA: DEL INTERCAMBIO DE INFORMACION:** En virtud del  
10 presente Convenio las partes se comprometen a brindarse recíprocamente la  
11 información actualizada de los clientes, siempre que la misma no sea de carácter  
12 confidencial ni se contravenga lo dispuesto en la legislación costarricense, incluida  
13 pero sin limitarse a la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus  
14 datos personales. El intercambio de la información entre las partes podrá ser  
15 impreso, en discos compactos, por correo electrónico o cualquier otro mecanismo  
16 seguro y no oneroso que resulte pertinente, y deberá procurarse que se suministre  
17 de modo expedito, siempre y cuando, ello no implique la desatención o el retardo  
18 negligente de las funciones ordinarias de ambas instituciones.

19 **DECIMA SEGUNDA: MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN.** La  
20 información y documentación que las partes se suministren no será de la considerada  
21 por la legislación de carácter confidencial, sin embargo la información será utilizada  
22 única y exclusivamente para el correcto cumplimiento de lo pactado en este  
23 convenio y no podrá ser empleada para otro efecto que no sea el establecido en el  
24 presente convenio, ni podrán las partes cederla, venderla, alquilarla o realizar ningún  
25 tipo de transacción con la misma, de esta manera se obligan las partes a mantener  
26 en completa confidencialidad toda la información suministrada salvo cuando ésta  
27 sea requerida por autoridades competentes. De no cumplirse con este  
28 compromiso, las partes podrán dar por terminado anticipadamente el convenio sin  
29 responsabilidad alguna para la parte cumplidora.

30

1 **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio será de tres  
2 años a partir de su firma o hasta un monto de 150,000,000.00 de colones  
3 comisionados por la Cooperativa y podrá ser prorrogado automáticamente por el  
4 mismo periodo, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, su  
5 decisión de darlo por terminado al menos con sesenta días naturales de anticipación  
6 al vencimiento del periodo que esté en curso, sin perjuicio de que las partes, de  
7 común acuerdo, decidan darlo por terminado en cualquier momento, tomando en  
8 consideración el artículo séptimo del Reglamento para el pago de Comisiones de  
9 Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

10 **DECIMA CUARTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**  
11 **POR AMBAS PARTES:** Amabas partes se reservan el derecho de poder suspender  
12 y dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad de su parte, pero  
13 comunicará con un mínimo de treinta días previos a la suspensión del servicio,  
14 cuando se de alguno de los siguientes supuestos: **a)** Cuando surjan diferencias  
15 irreconciliables con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de  
16 los servicios. **b)** Cuando no se cancelarán los costos por comisiones de los servicios  
17 de Caja Auxiliar.

18 **DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO GRAVE:**

19 El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del presente convenio,  
20 facultará a la parte que hubiere cumplido, para que dé por terminado el mismo  
21 unilateralmente y sin responsabilidad de su parte. En este caso, si la  
22 COOPERATIVA (Agente Recaudador) fuera la parte incumpliente, la Municipalidad  
23 tendrá derecho a aplicar lo estipulado en los artículos diecinueve y veinte del  
24 Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
25 Municipalidad de San Carlos, donde la garantía aplicará para todos los extremos de  
26 cumplimiento indicados en el Convenio; tanto para cubrir los daños y perjuicios  
27 ocasionados a la Municipalidad de San Carlos, como a terceros que sean afectados  
28 por dolo o culpa del agente recaudador.

29 El incumplimiento en las obligaciones que se deriven del convenio, facultará a la  
30 parte que hubiere cumplido, para que tenga por resuelto el mismo sin

1 responsabilidad de su parte.

2 La Entidad Financiera a su exclusivo criterio, podrá suspender este servicio y dar  
3 por terminado el convenio sin responsabilidad de su parte, pero comunicará con un  
4 mínimo de treinta días antes de la decisión de no suministrar el servicio, cuando se  
5 de alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando surjan diferencias irreconciliables  
6 con la Municipalidad o sus empleados en la forma de prestación de los servicios. b)  
7 Cuando no se cancelarán los costos por comisiones de los servicios de Caja Auxiliar.

8 **DECIMA SEXTA: DE LA ENAJENACIÓN DE DERECHOS.** Ni la Municipalidad ni  
9 la Cooperativa podrán ceder ni en ninguna forma traspasar o enajenar los derechos  
10 derivados de este convenio.

11 **DECIMA SÉTIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN.** La Municipalidad y la  
12 COOPERATIVA podrán coordinar aspectos de publicidad y promoción con inversión  
13 de recursos propios. La COOPERATIVA (Agente Recaudador) mantendrá  
14 información actualizada sobre los servicios de recaudación a sus clientes tomando  
15 en consideración el artículo treinta del Reglamento para el pago de Comisiones de  
16 Agentes Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

17 **DÉCIMA OCTAVA: FORMATO DE CÉDULA DE CONTRIBUYENTES.** El formato de  
18 la cedula a utilizar para efectos de consulta y pago de pendiente es el siguiente: se  
19 anota un cero adelante del número inicial de la cedula y los guiones se sustituyen  
20 por ceros, en el caso de personas físicas y para personas jurídicas se anota el  
21 número de la cedula tal y como viene emitida por el Registro Nacional. **DÉCIMA**

22 **NOVENA: TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.** Para efectos de  
23 conectividad y cobro, la Cooperativa deberá ajustarse al documento llamado "Reglas  
24 de Negocios", el cuál será entregado por el departamento de Tecnologías de  
25 Información de la Municipalidad, al cual deberá ajustarse en toda su amplitud la  
26 Cooperativa, según lo establecido en los artículos veintiuno y veintidós del  
27 Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
28 Municipalidad de San Carlos.

29 **VIGÉSIMA: INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONTABILIDAD Y LA**  
30 **TESORERIA MUNICIPAL.** La Cooperativa (Agente Recaudador), con el fin de

1 cumplir con el registro oportuno de las operaciones, se compromete a suministrar la  
2 información correspondiente según lo estipulado en el artículo veinticuatro y  
3 veinticinco del Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores  
4 Externos de la Municipalidad de San Carlos, asegurando el ingreso en tiempo y  
5 forma, así como facultar a la Municipalidad a aplicar lo establecido en el artículo  
6 veintiséis, veintisiete y treinta uno del Reglamento en caso de incumplimiento.

7 **VIGÉSIMA PRIMERA: DEPENDENCIA MUNICIPAL ENCARGADA DE VERIFICAR**  
8 **EL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACION.** Según el artículo 34 del  
9 REGLAMENTO, la Tesorería Municipal, es la dependencia encargada de verificar el  
10 cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente cartel por parte de la Municipalidad  
11 de San Carlos. De igual forma deberá atender lo estipulado en los artículos treinta y  
12 cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta  
13 y uno, cuarenta y dos del Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes  
14 Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos, formulando las llamadas  
15 de atención pertinentes y recomendará la aplicación de suspensión de la  
16 conectividad a la Alcaldía, según sea el caso, así como de las sanciones  
17 establecidas en esta contratación.

18 **VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD.** Según lo establecido en el artículo 43 del  
19 Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes Recaudadores Externos de la  
20 Municipalidad de San Carlos, la Cooperativa se compromete a disponer del equipo  
21 de cómputo y de telecomunicaciones necesarios, así como los esquemas de  
22 seguridad adecuados (que van a depender de la forma de conectarse en línea con  
23 Municipalidad de San Carlos), a fin de que en el momento que ésta lo disponga, se  
24 pueda realizar una conexión directa con la base de datos para el descargo de  
25 facturas y se restablezca el servicio de conectividad, según las disposiciones  
26 técnicas correspondientes al manual dado por tecnologías de Información  
27 denominado “Reglas de Negocio”.

28 **VIGÉSIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Cooperativa rebajará el uno punto  
29 cinco por ciento (1,5%) sobre las sumas de los montos cobrados diariamente como  
30 medio de pago.

1 **VIGÉSIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE EL ENTE**  
2 **RECAUDADOR Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.** En caso de algún  
3 inconveniente que no se resuelva mediante esta contratación, se aplicara  
4 inmediatamente el Reglamento para el pago de Comisiones de Agentes  
5 Recaudadores Externos de la Municipalidad de San Carlos.

6 **VIGÉSIMA QUINTA: RECLAMOS JUDICIALES POR INCUMPLIMIENTO.** El  
7 incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas dará derecho a la parte  
8 perjudicada al cobro de los daños y perjuicios ocasionado mediante la vía judicial  
9 correspondiente.

10 **VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** En caso de resolución por  
11 incumplimiento o terminación por cualquiera de las causas aquí estipuladas del  
12 Convenio, se procederá con la liquidación del mismo, en cuyo caso la  
13 COOPERATIVA y la Municipalidad, verificarán según sus competencias:

- 14 a. Que no existan en la contabilidad de la Municipalidad cuentas por cobrar a la Entidad  
15 Financiera.
- 16 b. Que no existan reclamos de terceros a la Entidad Financiera pendiente de  
17 resolución.
- 18 c. Que la Garantía de Buen Funcionamiento haya sido suministrada por la Entidad  
19 Financiera, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

20 **VIGÉSIMA SÉTIMA:** Cualquier condición que no esté prevista en este documento  
21 de especificaciones para convenio, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de  
22 Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa  
23 aplicable a la materia. La Municipalidad se reserva el derecho de visitar la Entidad  
24 Financiera para verificar el cumplimiento de lo Convenido.

25 **VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES:** Para todos los  
26 efectos de este convenio las partes señalan y aceptan como domicilio contractual  
27 para oír notificaciones en caso de incumplimiento, la dirección aquí consignada para  
28 cada una de ellas.

29 **VIGÉSIMA NOVENA: EFECTOS FISCALES.** Para efectos fiscales, el presente  
30 convenio se considera de cuantía inestimable.



1 Minisuper Mi Pueblo, se determina, trasladar oficio A.L.C.M-039-2020 de la Asesoría  
2 Legal del Concejo Municipal a las partes involucradas. **Votación unánime. ACUERDO**  
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

4

5 **ACUERDO N°36.-**

6 Con base en el oficio MSCCM-SC-1558-2020, emitido por la Secretaría del Concejo  
7 Municipal y documento sin número de oficio de la Asociación Centro Diurno de Atención  
8 Integral al Anciano de San Carlos, referente a solicitud préstamo en precario, el espacio  
9 público municipal ubicado al Este de la Casa Cural, se determina, solicitar criterio de la  
10 Asesoría Legal del Concejo, sobre si es posible entregar en préstamo dicha propiedad,  
11 cuál sería el procedimiento y quien toma la decisión. **Votación unánime. ACUERDO**  
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Culturales.-**

15

16 Se recibe informe CAC-0012-2020, emitido por los Regidores Ashley Brenes  
17 Alvarado, Vanessa Ugalde Quirós y Alexander Varga Porras, en cual se transcribe  
18 a continuación:

19

20 FECHA: 24-11-2020.

21 SESION EXTRAORDINARIA

22

23 Regidores presentes: Ashley Brenes, Vanessa Ugalde, Alexander Vargas

24

25 Invitados presentes: NINGUNO

26

27 INICIO DE SESION: 4:00 PM

28 LUGAR: VIRTUAL

29

30 TEMA: Varios

- 1 **Se acuerda:** Recomendarle al Concejo Municipal solicitar por escrito a la asesoría  
2 legal del Concejo Municipal un documento con respuesta a las siguientes consultas:  
3 ✓ Consultarle a la asesoría legal del Concejo Municipal si existe algún  
4 impedimento legal de realizar inversiones en la pista de atletismo en vista del  
5 proceso legal que se sigue actualmente contra la empresa Presbere.  
6 ✓ En cuanto a la contratación, si no existiera impedimento para realizar una  
7 inversión, quién sería el ente encargado de contratar la empresa que va a  
8 realizar la obra y si lo hace el comité Cantonal de deportes o la Municipalidad,  
9 que pasaría si la empresa contratada no les cumple con lo acordado.  
10 ✓ Si no existiera impedimento para realizar inversión en la pista de atletismo, quién  
11 sería el ente encargado de fiscalizar la obra.

12 **FINAL DE LA SESIÓN: 4:45 PM**

13

14 **ACUERDO N°37.-**

15

16 Solicitar por escrito a la Asesoría Legal del Concejo Municipal un documento con  
17 respuesta a las siguientes consultas:

18

- 19 ✓ Consultarle a la asesoría legal del Concejo Municipal si existe algún  
20 impedimento legal de realizar inversiones en la pista de atletismo en vista del  
21 proceso legal que se sigue actualmente contra la empresa Presbere.  
22 ✓ En cuanto a la contratación, si no existiera impedimento para realizar una  
23 inversión, quién sería el ente encargado de contratar la empresa que va a  
24 realizar la obra y si lo hace el comité Cantonal de deportes o la Municipalidad,  
25 que pasaría si la empresa contratada no les cumple con lo acordado.  
26 ✓ Si no existiera impedimento para realizar inversión en la pista de atletismo, quién  
27 sería el ente encargado de fiscalizar la obra.

28 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

1 **ARTÍCULO XIII.**

2 **MOCIONES. –**

3 ➤ **Mejorar el control y seguimiento del funcionamiento y resultados de la**  
4 **Auditoría Internan de la Municipalidad de San Carlos. -**

5 Se recibe moción LFSS-2020-15, presentada por el Regidor Luis Fernando Solís  
6 Sauma, la cual se detalla a continuación:

7  
8 **OBJETIVO:**

9 *MEJORAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y*  
10 *RESULTADOS DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN*  
11 *CARLOS*

12  
13 **FUNDAMENTO:**

- 14 1. Es obligación del Concejo Municipal atender y dar seguimiento al trabajo  
15 general de la Auditoría Interna
- 16 2. No existe una Comisión ni permanente ni especial que atienda el  
17 funcionamiento de la Auditoría Interna, por lo que sus rendimientos de trabajo  
18 e informes periódicos no son del conocimiento del Concejo Municipal excepto  
19 si son convocados.
- 20 3. Conocer el trabajo y los resultados de la Auditoría Interna en el cumplimiento  
21 del Plan de Anual Operativo es primordial para la toma de decisiones y  
22 solución de hallazgos de las auditorías realizadas.

23  
24 **MOCIÓN:**

25 ***Que el Concejo Municipal asigne a la Comisión de Gobierno y***  
26 ***Administración u otra que considere pertinente, como encargada de dar***  
27 ***el debido seguimiento a la Auditoría Interna, de manera que pueda***  
28 ***convocarlos periódicamente, atender las necesidades de esta unidad***  
29 ***tan importante y mantener informado debidamente al Concejo***  
30 ***Municipal de los resultados obtenidos.***

1 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: SI   X   NO       

2

3 **SE ACUERDA:**

4

5 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.-**

6

7 El Regidor Luis Fernando Solís Sauma, explica que en las diferentes  
8 sesiones, hemos notado como hace falta tener un control mayor en cuanto a lo que  
9 corresponde a la rendición de cuentas de la Auditoria con respecto al Concejo, no  
10 existe una directriz o comisión asignada, la propuesta lo que busca es que la  
11 Comisión se encargue de tener una premiosidad, ellos presentan todo a  
12 Planificación de lo que van realizando, pero eso no nos llega a nosotros, siendo  
13 importante que el Concejo tenga el control y evitar situaciones por falta de  
14 información.

15

16 El Regidor José Pablo Rodríguez Rodríguez, indica que se debe determinar  
17 exactamente a cuál Comisión se le va asignar o crear otra comisión.

18

19 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, expresa que, por  
20 haber finalizado el tiempo de la Sesión, la próxima sesión retoman la discusión de  
21 la presente moción.

22

23 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR**  
24 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN AGOTARSE TODOS LOS**  
25 **PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.**

26

27

28

29 **Juan Diego González Picado**

**Ana Patricia Solís Rojas**

30 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**